BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 27 de Junio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6142

AVISOS

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Vice consulado de Dinamarca en Bahía Blanca.—Boletín Militar.— Dirección General de Minas, Geología e Hidrología—Resolución determinando la ubicación y demarcación de los permisos de cateo por intermedio de los Inspectores Nacionales de Minas. — Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Tipo de oro. — Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Fernández José. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1914.

Visto este expediente, referente a la jubilación solicitada por el Guardamáquina del Cuerpo de Bomberos de la Capital, D. José Fernández, y

Considerando:

Que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles desestima la jubilación presentada por D. José Fernández, fundándose para ello, en que las funciones que desempeña el recurrente son de carácter administrativo.

Que el solicitante, por razones de sus funciones, forma parte del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Que el Sr. Procurador General de la Nación dictamina aconsejando se haga lugar a la jubilación, en razón de que D. José Fernández fué dado de alta, según así lo afirma la Policía de la Capital, como soldado, (individuo de tropa), y se le confió el cuidado de las máquinas, pero sin abandonar su calidad de soldado del Cuerpo de Bomberos, estando obligado siempre a concurrir a la extinción de incendios y a prestar los servicios propios a los individuos de tropa de dicho Cuerpo.

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Revócase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha Octubre 16 del año 1912 que desestima la jubilación solicitada por D. José Fernández, Guardamáquina del Cuerpo de Bomberos de la Capital, y acuérdasele jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO.—J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — G. VÉLEZ. — H. CALDERÓN.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo de Niños Retardados en Torres. — Obras de desagüe y saneamiento de pabellones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Visto el presente expediente, en que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales eleva para su aprobación, el presupuesto que ha formulado relativo a las obras de desagüe que se hace necesario practicar en los pabellones del Asilo de Niños Retardados en Torres.

Considerando:

Que la ejecución de las obras de la referencia son indispensables y urgentes, por cuanto sin ellas se comprometen servicios de importancia para el funcionamiento del referido establecimiento; y atento las razones que fundamentan el informe que precede de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para llevar a cabo, por administración, las obras de desagüe y saneamiento de los pabellones del Asilo de Niños Retardados en Torres, de acuerdo con el plano y presupuesto que se adjunta y cuyo importe de ($ 24.496,22 m/n) veinticuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional deberá imputarse a los fondos provenientes de la Ley Nº 4953.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Licencias

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Hospital Rivadavia. — Médico Director, Dr. Samuel A. Molina, por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

Del Hospital y Asilo Marítimo. — Médico Auxiliar, Dr. Silvio Bellati, por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo.

Del Hospital Nacional de Alienadas. — Médico Interno, Dr. Pedro L. Oro, por el término de seis meses, sin goce de sueldo; Carpintero 1º, Antonio González, por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Obispado de Córdoba. — Secretario Capitular, en reemplazo de Monseñor Inocencio Dávila, que termina, al Canónigo Luis R. Leall; Familiar, en reemplazo de José Oliverio, que renunció, a Gastón Bergongeau, ambos a contar desde el 1º del corriente mes.

En el Obispado de Corrientes. — Provicario, mientras dure la ausencia del Vicario General, Dr. Martín de Martini, al Inspector de Parroquias, Presbítero Francisco Azpiri, con anterioridad al 1º de Mayo ppdo.

En el Obispado de Santa Fe. — Inspector de Parroquias, en reemplazo del Presbítero Emigdio Segarra, que renunció, al Presbítero Juan Ramón; Secretario de la Vicaría Foránea del Chaco y Formosa, en reemplazo de Fray Agustín Quarín, que renunció, a Fray Bernardino Marconeto, ambos con anterioridad al 1º de Mayo ppdo.

En la Colonia Nacional de Alienados. — Auxiliar de 2ª de Contaduría, en reemplazo de Ignacio Lázaro, que renunció, a Isidoro Prince; Escribiente, a José Vidal, ambos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

En el Hospital Rivadavia. — Practicante externo, en reemplazo de Amilcar Martelli, que renunció, a Leopoldo Sánchez Moreno, con anterioridad al 1º de Mayo ppdo. y hasta el 31 de Agosto próximo; Médico Director, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Dr. Samuel A. Molina, al Médico de Sala, Dr. José M. Caballero, y en su reemplazo, al Jefe de Clínica, Dr. Roberto Aróstegui.

En el Hospital y Asilo Marítimo. — Médico Auxiliar, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Dr. Silvio Bellati, al doctor Eugenio Weyler.

En el Hospicio Nacional de Alienadas. — Médico interno mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Dr. Pedro L. Oro, al Dr. José P. Pastorino; Carpintero 1º, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Antonio González, al Carpintero 2º Pejerto Ferreyra.

En el Asilo de Huérfanos. — Regentes de Clases, en reemplazo de E. V. Bonora y B. M. Ponce, que renunciaron, a Miguel Cedrángolo y Juan Grisolia, con anterioridad al 1º de Enero y 1º de Marzo ppdo., respectivamente; Preceptores, en reemplazo de Miguel Cedrángolo y Juan Grisolia, que ascienden, y de P. Z. Conde y J. E. Dufour, que renunciaron, a José Guixé Atienza, José A. Pruneda, José Ripoll y Ernesto T. Pellerano, con anterioridad al 1º de Enero ppdo. los dos primeros y de 1º de Marzo ppdo. los dos últimos; Profesor de Ejercicios Militares, en reemplazo de A. Arias, que renunció, a Conrado E. Perón, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Maestro de Carpintería, a José Gomareschi; Maestro de Imprenta, a Angel Geata, ambos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Maestro de Electricidad, a Mansueto Petroni; Maestro de Ajuste, a Carlos Viara, ambos con anterioridad al 1º de Marzo ppdo., en reemplazo de N. Vismara, C. Garral Gal, A. Faccetti y O. Meyer, que renunciaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Dibujante, Manuel S. Bahía.

Del Hospicio de las Mercedes. — Escribiente, Angel Pumilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Colegio «Lacordaire». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Visto que el Rector del Colegio «Lacordaire» solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca ubicada en las calles Viamonte 855 a Esmeralda 650, en virtud de funcionar en ella un colegio en el que se da instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el inciso f) del Art. 13 de la Ley 5062,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde conceder la exoneración solicitada.

Pase, a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTIN PINEDO.

———

Colegio de las Escuelas Pías. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Visto que el Director del Colegio de las Escuelas Pías solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca situada en las calles Senillosa, Avenida La Plata, Convención y Directorio, en razón de funcionar en ella una escuela en la que se imparte instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la mencionada propiedad se encuentra comprendida dentro de las franquicias que acuerda el Art. 13, inciso f) de la Ley 5062,

SE RESUELVE:

Declárase que corresplonde acceder a lo solicitado.

Pase a la repartición del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Canteros Vicente. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Vicente Canteros, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de la referida Administración de fecha Enero 22 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Guerrero Víctor. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Visto que D. Víctor Guerrero se presenta solicitando se reconsidere el Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., dictado por intermedio del Ministerio del Interior, en la parte que se refiere al monto de la jubilación que debe percibir como empleado de Correos y Telégrafos; y resultando del cómputo de servicios efectuado con fecha 31 de Julio del año 1913 por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, corriente a fojas 11, estar conforme con las prescripciones que rigen la ley de la materia, lo que hace improcedente el pedido de reconsideración formulado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Confírmase el Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., que corre a fojas 18 y 19, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Jubilación ordinaria y pensión

Buenos Aires, Junio 8 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Francisco Tornese, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta de las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 20 años, 3 meses y 17 días de servicios, de los cuales: 19 años, 10 meses y 26 días privilegiados por la Ley 5143 y el resto beneficiado por la Ley 6007.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1º de la Ley 5143 un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años que como mínimum fija la ley, importa ella 3 años, 11 meses y 22 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el recurrente, hacen un total de 30 años, 3 meses y 9 días, suficiente para obtener derechos a la jubilación ordinaria con arreglo a las Leyes 6007 y 7497.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos legales.

Que estas circunstancias y antecedentes concurren a establecer que el postulante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con sujeción al Art. 1º de la Ley 6007 y artículo 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 760 m/n) setecientos sesenta pesos moneda nacional a D. Francisco Tornese, Secretario del Juzgado en los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Junio 8 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Catalina C. de Zanoletty, y Dª. María Zulema Zanoletty, solicitando pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante D. Benigno R. Zanoletty.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 380 m/n) a Dª. Catalina C. de Zanoletty y a Dª. María Zulema Zanoletty, viuda e hija legítima del ex jubilado D. Benigno R. Zanoletty.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública remite para su aprobación final varias resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acordando jubilación ordinaria y pensión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Junio 8, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 760 m/n) a D. Francisco Tornese, Secretario de Juzgado en los Tribunales de la Capital, (Expediente 2826-T).

b) La de Junio 8, acordando pensión por quince años de (pesos 380 m/n) trescientos ochenta pesos moneda nacional, a Dª. Catalina C. de Zanoletty y a doña María Zulema Zanoletty, viuda e hija legítima del ex jubilado don Benigno R. Zanoletty, (Expediente 2827-Z).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Ley Nº 4927. — Aplicación del sellado que establece el Art. 32, inciso 2º, a los Boletos de muestras y encomiendas internacionales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta la necesidad de uniformar el procedimiento a seguirse en lo referente a la aplicación del sellado que establece el Art. 32, inciso 2º, de la Ley 4927, a los «Boletos de muestras y encomiendas» internacionales, en virtud de que cuando son encomiendas postales, unas aduanas lo exigen en los boletos expedidos por el correo y otras en las «Declaraciones de Aduana» de origen, lo que dificulta la fiscalización que debe ejercer la Contaduría General, habiéndose observado asimismo igual falta de uniformidad en la aplicación del sellado que corresponde a la documentación de las encomiendas del exterior, de que trata el Art. 202 de las Ordenanzas de Aduana, y

Considerando:

Que en lo referente a encomiendas postales internacionales, la «declaración de Aduana de origen» no tiene otro carácter que el de vínculo entre el cargador, el capitán del buque y el consignatario, respecto de la mercadería transportada, para el cobro de su importe, flete, etc., y despacho de las mismas por las aduanas, no pudiendo por lo tanto referirse la citada disposición legal a estos documentos.

Que en cambio, como lo ha declarado el Ministerio de Hacienda, por resolución de Noviembre 10 de 1913, el «boleto aviso» que nuestro correo remite a los consignatarios de los paquetes recibidos del exterior, substituye al «conocimiento» comprobatorio de la propiedad de los bultos, desde que con él pueden ser reclamados y retirados de las Oficinas Aduaneras, documento que es expedido de acuerdo con las anotaciones del «boletín de expedición», de la «declaración de aduana de origen» y «guía de ruta», al correo de destino, formuladas y remitidas por los correos remitentes.

Que, para las encomiendas postales internacionales de «uso personal» que en esta Capital el Correo remite a domicilio, despachadas y con la póliza liquidada, el sello de un peso debe ser repuesto en el «boleto» impreso que acompaña a la póliza.

Que por lo que respecta al sellado que, de acuerdo con el Art. 32, inciso 2º, de la Ley 4927, corresponde abonar a la documentación que se presenta en las aduanas para el retiro de las muestras «encomiendas» que expide el agente del buque, substituye al «conocimiento» establecido para el despacho de mercaderías generales, correspondiendo, por consiguiente, la aplicación del sellado a dicho «boleto de muestras y encomiendas».

Por estas consideraciones; y atento lo informado por la Inspección General de Rentas, Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha del presente decreto, es obligatoria la aplicación del sellado establecido por el Art. 32, inciso 2º, de la Ley Nº 4927, para el despacho de las encomiendas del exterior, en la siguiente forma:

a) Para las encomiendas postales internacionales; en el «boleto aviso» que expide el Correo a los consignatarios de los bultos.

b) Para las de igual clase, categoría denominada «de uso personal» en el «boleto» impreso que el Correo acompaña a la póliza.

c) En las encomiendas del exterior, de que trata el Art. 202 de las Ordenanzas de Aduana; en el «boleto de muestras y encomiendas» que expida el Agente del buque a los interesados.

Art. 2º Las Reparticiones del Estado que intervengan en la tramitación de los documentos citados en los incisos a), b) y c) del artículo anterior, quedan encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente decreto, bajo las responsabilidades que establece el Art. 60 de la Ley 4927.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Licencias

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Administración General de Impuestos Internos. — Escribiente del personal Sedentario, Ramón O'Donnell, durante el tiempo que preste servicios de conscripción; Inspector de 2ª del Personal de Inspección, Gumersindo Carlos Moyano, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

De la Aduana de la Capital. — Guardapiso, Francisco Magliolo, por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

De la Receptoría de Rentas de Posadas. — Guarda de 3ª, Pablo Ricci, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

De la Aduana de Concordia. — Al Vista de 4ª, Camilo Gauto Argüello, por el término de cuatro meses y medio, sin goce de sueldo.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Escribiente de Contaduría, Santiago Cerini, durante el tiempo que preste servicios de conscripción; Cambista, Emilio Sessarini, por el término de cincuenta y tres días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo; Peón Apuntador, Marcos Quintana, durante el tiempo que preste servicios de conscripción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Timonel conductor mecánico de la Receptoría de Rentas Nacionales de Barranqueras, al Marinero José Sánchez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Visto lo manifestado; y atento lo propuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacordillera con caballo de la Aduana de Mendoza, en

reemplazo de Pedro Bustos, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse hecho cargo de su puesto, a Marcial Godoy.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

F. Agustín Pinedo.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Aduana de Corrientes. — Liquidador de 4ª, en reemplazo de Zenón A. Silva, que renunció, al Oficial de Registros de la misma, Arturo Lancelle, y en su reemplazo, a Adolfo Aguirre.

En la Aduana de Gualeguaychú. — Guarda del Potrero San José, en reemplazo de Carlos P. Schell, que fué ascendido, al Guarda cesante de la Receptoría de Rentas de Posadas, Julio Flores.

En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Escribiente de talleres, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular César J. Bernárdez, a Eugenio Burzio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Enrique Carbó.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Aduana de la Capital. — Alcaide de Sección de Empresas Particulares, en reemplazo de Juan M. Gómez, que se jubiló, al Inspector de Almacenes, Benjamín Uriburu, en su reemplazo al Jefe de Depósito, Neptalí Burgos César, en su reemplazo, al Guardaalmacén Fernando M. Costa, en su reemplazo, al Guarda Principal Alfredo Boari, y en su reemplazo, a Carlos Cenobio Piedrabuena; Jefe de la Sección Encomiendas Postales, al Subalcaide, Eduardo M. Casares, en su reemplazo, al Tenedor de Libros de 1ª, (jefe) de la Oficina de Contabilidad de los Depósitos, Norberto Núñez, y en su reemplazo, al Inspector Jefe de Carnes Conservadas, Juan P. Udabe; Jefes de Depósito: en reemplazo de Rudecindo Neyra, que se jubiló, al Guardaalmacén Joaquín Aldrich y Lluhi, y en su reemplazo, a Antonio Santillán; en reemplazo de Javier Smurro, que se jubiló, al Guardaalmacén Pedro A. Castro, en su reemplazo, al Guarda 1º Pablo A. Pozzo, y en su reemplazo, a Rómulo Verrina; en reemplazo de Fortunato Olivari, que falleció, al Guardaalmacén Juan Carlos Amuchástegui, en su reemplazo, al Oficial 1º de Contabilidad de los Depósitos, Manuel Vilas, en su reemplazo, al Guarda 1º, Víctor Sáenz Samaniego, en su reemplazo, al Auxiliar del Archivo, Alfredo Reyna, en su reemplazo, al Escribiente de las Secciones Norte y Sud, Ramón Martí, y en su reemplazo, a Lino M. Guimaráes; Al Guardaalmacén Luis R. Cadelago, en su reemplazo, al Guarda Principal, Jaime Avegno Serra, en su reemplazo, al Guarda 1º, Pedro S. Medina, y en su reemplazo, a Gabriel Romero; Jefe de Destacamento Dock Sud, en reemplazo de Manuel Saavedra, que falleció, al Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, Ernesto González Colombres, en su reemplazo, al Subinspector de 4ª de la misma, José Félix Baca, y en su reemplazo, al Subinspector de 1ª interino que ha quedado cesante, Germán Fernández; Jefe de Destacamento, en reemplazo de Eugenio M. Viñas, que se jubiló, al Guardaalmacén Lorenzo Barrouquero, en su reemplazo, al Guarda Principal, Rufino Núñez, y en su reemplazo, al ex empleado de la Defensa Agrícola, Alberto Zignago; Guardaalmacenes: en reemplazo de Isidro González, que falleció, al Oficial 1º de la Contabilidad de los Depósitos, Alfredo Moyano, y en su reemplazo, a Alcides Álvarez; en reemplazo de Manuel Castillo, que se jubiló, a Regino de la Ganal; Guardaalmacén de Empresas Particulares, en reemplazo de Juan A. Estevarena, que ha sido promovido, al Oficial 1º de la Contabilidad de los Depósitos, Carlos Reyes Molinari, en su reemplazo, al Ayudante 2º del Resguardo, Pedro J. Fernández Oro, y en su reemplazo, a Rodolfo Aparicio; Guardaalmacén, en reemplazo de Manuel M. Esteche, que se jubiló, al Auxiliar Principal de Registros, José Belaunde, en su reemplazo, al Ayudante 2º, Pedro E. Millán, y en su reemplazo, a César Vieyra; Guardaalmacén, en reemplazo de Federico de Urquiza, que falleció, al Inspector de Territorios Nacionales (cesante), Ricardo Casas; Guardaalmacén, en reemplazo de Eduardo Carvalho, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, al Comisario de la Defensa Agrícola, (cesante), Julio V. Calderón; Guardapisos: a Félix García; Juan Velandia; Mauricio Sánchez; Casildo M. Benítez; Roberto Martínez; Francisco Cúneo; Ernesto Dasso; Francisco González; Aurelio Caballero Claros; Eduardo Hortalá; Manuel J. Pintos; Pedro F. Ramírez; José Castello, y Santiago Ambrogi; Auxiliar 1º de Liquidaciones, en reemplazo de Néstor Olivera, que falleció, a Antonio Berardo (cesante en el Departamento Nacional de Trabajo); Guarda Principal, en reemplazo de Vicente Santisteban, que ha sido exonerado, a Pedro N. Olivera; Auxiliar Cruzador, al Guarda 1º del Resguardo, Severino M. Pintos, en su reemplazo, al Ayudante Principal de Registros, Juan U. Ortiz, y en su reemplazo, a María Antonia Arrechea de Fernández; Auxiliar Cruzador, al Ayudante 2º de Administración, Martín Díaz Ruiroga, en su reemplazo, al Ayudante de Contaduría, Raúl Roballos, y en su reemplazo, a Francisca Díaz Álvarez; Auxiliar Cruzador, al Ayudante 2º de Vistas, Enrique de la Vega, en su reemplazo, al Auxiliar 1º de la Contabilidad de los Depósitos, Alejandro Cepeda, en su reemplazo, al Auxiliar 3º, Máximo Belidoro Fernández, y en su reemplazo, a Juan Carlos Remonteo; Auxiliar Cruzador, al Guarda 1º, Juan Adán Moreira, y en su reemplazo, al Guarda de 1ª de la Aduana de Paso de los Libres, Alberto Meana; Auxiliar Cruzador, al Guarda de 1ª, Belisario Alais, en su reemplazo, al Auxiliar 1º de Contabilidad de los Depósitos, Julio Ruíz López, y en su reemplazo, a Roberto Bonomi; Auxiliar Cruzador, al Guarda 1º del Resguardo, Martín R. Balza, en su reemplazo, al Ayudante del mismo, Luis Palombo, en su reemplazo, al Auxiliar 3º de Registros, Manuel Fernández, y en su reemplazo, a Leonor Fhroman; Auxiliar Cruzador, al Ayudante 2º de Administración, Bartolomé Brasesco, y en su reemplazo, a Juan T. Scappatura; Auxiliar Cruzador, al Ayudante 2º del Resguardo, Julio Gianotti Bustamante, y en su reemplazo, a Elio M. Costa; Auxiliar Cruzador, al Ayudante Principal de Sumario, Angel Morandeira, en su reemplazo, al Ayudante Principal de Registros, Miguel A. Fay Gómez, en su reemplazo, al Auxiliar 3º, María Isabel Ruíz Corts, y en su reemplazo, a Eduardo G. Villagra; Auxiliar Cruzador, al Guarda 1º, Angel B. López Gaebeler, y en su reemplazo, al Guardaalmacén cesante, Elías Misch; Auxiliar Cruzador, al Auxiliar Principal de Habilitación, Juan Pizarro, en su reemplazo, al Ayudante 1º de Control y Pagos, Emilia Terrón de Rodríguez, y en su reemplazo, a Celsior Barrios; Auxiliar Cruzador, al Ayudante 2º, Mario Poggi, en su reemplazo, al Ayudante 1º de Control y Pagos, Alberto Bauzá Moreno, y en su reemplazo, a Rodolfo López; Auxiliar Cruzador, al Auxiliar 1º de Teneduría de Libros, Juan S. Fernández, y en su reemplazo, a Benito Herrero; Auxiliar Cruzador, al Ayudante 1º de Control y Pagos, Angel Menesiglio, en su reemplazo, al Auxiliar 3º de Registros, Ricardo González Aguilar, y en su reemplazo, a Esther Gerding; Auxiliar Cruzador, al Ayudante Principal de Registros, Adolfo Sánchez (hijo), en su reemplazo, al Escribiente de la misma, Fortunato Pereyra, y en su reemplazo, a Dionisio Marín; Auxiliar Cruzador, al Ayudante Principal de Registros, Arturo G. Silva, en su reemplazo, al Auxiliar 3º de Registros, Luis F. Chiapori, y en su reemplazo, a Osvaldo Calderón; Auxiliar Cruzador, al Auxiliar de 1ª de Remates, José Pavia, en su reemplazo, al Escribiente de Control y Pagos, Matías García, y en su reemplazo, a Mariano Caballero; Auxiliar Cruzador, al Ayudante Principal de Registros, Eduardo Correa, en su reemplazo, al Auxiliar de 3ª de la misma, Emilio Babuglia, y en su reemplazo, a Francisco Canadea; Auxiliar Cruzador, al Ayudante 1º de Control y Pagos, María, Elisa Aliaga de Aliaga, en su reemplazo, al Auxiliar 3º de Registros, Domingo F. Tarruella y en su reemplazo a Gaspar Cúneo; Auxiliar Cruzador, al Auxiliar 1º de Teneduría de Libros, Vicente R. Cepeda, y en su reemplazo a Rafael Cruz; Auxiliar Cruzador, al Auxiliar 1º de Teneduría de Libros, Rufino Canaveris, en su reemplazo al Auxiliar 3º de Registros, Vicente Bonetti y en su reemplazo a Julio Martínez Barrios; Auxiliar Cruzador, al Ayudante Principal de Registros Juan Fedullo, en su reemplazo al Auxiliar 3º de Registros, Luis Simonetti y en su reemplazo, a Emiliano Oliva; Auxiliar Cruzador, al Auxiliar de la Inspección de Almacenes, Domingo Rufino, en su reemplazo al Escribiente de Contabilidad de los Depósitos, María Carmen Vidal y en su reemplazo a Rafael Grandile; Guarda 1º del Resguardo en reemplazo de Gaspar Limpitay que se jubiló, al Ayudante de Guardacostas, Luciano A. Ceruli, en su reemplazo al Escribiente de Administración, Mario Varangot y en su reemplazo a Enrique Franzoia; Guarda 1º del Resguardo, en reemplazo de Estanislao A. Filpo, que falleció, al Guardaalmacén cesante, Tomás Brunengo; Guarda 1º del Resguardo en reemplazo de Daniel Silva, que se jubiló, al Guarda Principal cesante, Aníbal de Muro; Guarda del Resguardo en reemplazo de Cayetano Pastore, que falleció, a Alberto N. Martín; Auxiliar de la Contabilidad de los Depósitos en reemplazo de María Luisa Vidal, que renunció, al Escribiente Archivero de Registros, Sara Levi, en su reemplazo al Escribiente del Servicio de los Depósitos, de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, Enrique Canop, y en su reemplaze a Juan B. Chazarrete; Auxiliar de Teneduría de Libros en reemplazo de Nicolás M. Suárez, que quedó cesante, al Auxiliar de 3ª de Registros, Pedro J. López y en su reemplazo a Luis Díaz Valdéz; Auxiliar de la Contabilidad de los Depósitos, en reemplazo de Daniel Magallanes, que ha sido separado de su puesto, al Auxiliar de 3ª de Registros, Alberto Pucio, y en su reemplazo a Leandro Alcaraz del Ponte; Auxiliar de Ribera, al Guardián Antonio Giacovino; Ayudante de Ribera del Resguardo a los Guardapisos, Pedro Rodríguez y Rafael Varas, y en su reemplazo a Juan Santos y Juan Mereghetti.

En la Dirección General de Estadística: — Escribientes, a Isabel Collini, Marcelina U. de Colazo, Clara E. de Costau, Matilde Ristempart de Kiaín y Felisa Romano.

En la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos:— Escribiente de Registros, en reemplazo de Eduardo Vidal, que ha sido declarado cesante, a Elías Malleville; Escribiente de la Mesa de Entradas, en reemplazo de Alfredo Gerdin, que renunció, a José María Quintana; Escribiente de Habilitación y Valores en reemplazo de Julio Carreño Calderón, que renunció, a Melchor A. Rom.

En la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles: — Tenedor de Libros, a Eduardo Covache.

En la Aduana de La Plata: — Archivero, a Juan Ceriali.

En la Receptoría de Rentas del Tigre: — Guarda de 1ª, Jefe de Destacamento de Carabelas, al Guarda de 2ª Particular de la Empresa de Petróleo, de Campana, Luis María Facio y en su reemplazo, a Domingo Rezzoagli; Guarda de 1ª, Jefe de Destacamento en Barca, al Guarda de 3ª, de la misma, Arturo López y en su reemplazo, a Fabián Bosch.

En la Receptoría de Rentas de Pueblo Brugo: — Guarda de 3ª, de Hernandarias, en reemplazo de Alejandro Etchecopar, que falleció, a Mateo R. Puig.

En la Receptoría de Barra Concepción: — Guarda de 3ª del Resguardo de San Isidro, a Fernando López.

En la Receptoría de Rentas de Barranqueras: — Guarda de 3ª, del Puerto Vilelas, a Rodolfo Olmedo.

En la Receptoría de Rentas de Diamante: — Guarda de 3ª, a Carlos Alberto Kesler.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Enrique Carbó.

———

Orgaz José Mariano. — Aceptación de una fianza

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Visto que el Tesorero de 3ª de la Aduana del Rosario, D. José Mariano Orgaz, ofrece la fianza personal del Sr. Natalio Ricardone (hijo), para el puesto que desempeña en dicha Repartición, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 de la Ley de Contabilidad; y atento lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la fianza propuesta por la suma de diez mil pesos (pesos 10.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Para su conocimiento y a fin de que se llenen las formalidades establecidas en el Art. 92 de la Ley de Contabilidad y ratificación del fiador, pase a la Contaduría General.

PLAZA.
Enrique Carbó.

———

Renuncias aceptadas, nombramientos y rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Vistas las renuncias presentadas; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptanse las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, Manuel Sosa y Ramón Martínez, con anterioridad al 31 de Mayo ppdo., y Samuel Díaz, con anterioridad al 1º del corriente mes; y nómbrase en su reemplazo con antigüedad al 1º del actual, al Marinero Enrique Maidana, Salvador Torres, Mariano Cáceres, respectivamente, y Santiago Casco, en reemplazo de Eustaquio Contreras, que renunció.

Rectifícase la resolución de fecha 14 de Marzo ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del Guardacosta Juan Lorenzo Paiva, debiendo considerarse extendido con antigüedad al 10 de Febrero último.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. Agustín Pinedo.

———

Renuncias aceptadas, cesantías y rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Liquidador de 4ª, de la Aduana de Corrientes, Zenón A. Silva.

Art. 2º Declárase cesante al Guarda de la Concesión A. Perasso y Cía., en la Mina, (Receptoría de Rentas de Posadas), Julio Flores, por haberse dejado sin efecto dicha concesión.

Art. 3º Rectifícase el Decreto de fecha 8 de Mayo ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del Escribiente de la Alcaidía de la Aduana del Rosario, recaído a favor de Esteban Ferrugia, que debe considerarse extendido a favor de Enrique Ferrugia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Enrique Carbó.

———

Soneyra de Victorica Concepción. — Licencia

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Vista la solicitud presentada por la pensionista civil, Sra., Concepción Soneyra de Victorica, pidiendo se le conceda un año de licencia para residir en el extranjero; y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el

término de un año, a la Sra. Concepción Soneyra de Victorica, para residir en el extranjero, debiendo la pensionista dar cumplimiento a lo solicitado por la Contaduría General en el último párrafo de su informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Sociedad de Socorros Mutuos «Italia Unita». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial, formulado por la sociedad de socorros mutuos «Italia Unita», para el edificio de su propiedad situado en la calle Cangallo Nº 2535, en razón de funcionar en dicho establecimiento un colegio que da enseñanza gratuita y en idioma nacional a la totalidad de los alumnos que concurren a sus aulas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra entre las excepciones determinadas por el Art. 13, inciso f), de la Ley 5062,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina

Licencias

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

En la Dirección General del Material: — Escribiente de 1ª, Carlos Franco, por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

Del Arsenal de Puerto Militar: — Sección Contabilidad: — Escribiente de 2ª, Juan Di Tada, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre Servicio Militar Obligatorio.

Hospital Naval: — Escribiente de 1ª, Aníbal A. Paz, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre Servicio Militar Obligatorio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Licencias

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre Servicio Militar Obligatorio, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Prefectura General de Puertos: — Subprefectura de Campana: — Ayudante de 3ª, Angel Babio.

Destacamento Dársena Norte: — Ayudante de 3ª, Obdulio B. Genoud.

Subprefectura de Gualeguay: — Escribiente de 3ª, Angel Pigni.

Jefatura del Puerto de la Capital: — Ayudante de 3ª, David Almeida.

Contaduría: — Escribiente de 2ª, Spiro R. Ungaro:

Subprefectura de La Plata: — Escribiente de 2ª, Emilio Ricardo Rossi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General del Material: — Escribiente de 1ª, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Carlos Franco, al Escribiente de 2ª, de la misma, José Pérez Pastor, y en su reemplazo con carácter interino, a Mario Caballero.

En la Dirección General de Prefectura General de Puertos: — Auxiliar de 1ª, (Secretario), en reemplazo de Francisco Franch, que renunció, al ex oficial de la Armada Nacional, Benjamín Villegas Basavilbaso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de Segunda, en la División Técnica Naval, Sección B, de la Secretaría Naval de Guerra, a Jorge Nicasio Duarte, con anterioridad al 13 de Mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento del Escribiente de 3ª de la Subprefectura de Ushuaia, (Dirección General de Prefectura General de Puertos), Luis Augusto Berri, decretado con fecha 8 de Mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Renuncias aceptadas y rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General Administrativa: — Escribiente de 1ª, Alberto Durañona, con anterioridad al 12 del corriente mes.

De la Dirección General de Prefectura General de Puertos: — Auxiliar de 1ª, (Secretario) Francisco Franch.

Art. 2º Rectifícase la parte del Decreto de fecha 7 de Abril ppdo., en lo que se refiere al nombramiento del Ayudante Ingeniero en el Taller del Arsenal del Río de La Plata, Julio Gaggino, que debe considerarse extendido, con anterioridad al 1º de Febrero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje solicitando se amplíe a $ 11.000,000 m/n los fondos destinados a la construcción del edificio para la Administración de Correos.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

En cumplimiento de la Ley Nº 4665 que dispuso la construcción de un edificio para administración de Correos y Telégrafos en la manzana comprendida entre las calles Corrientes, Cuyo, Paseo de Julio y Buchardo, el Poder Ejecutivo resolvió por Decreto de 22 de Marzo de 1907 la adquisición de planos preparados por el Arquitecto francés, D. Noberto Maillart y que se llamara a licitación la ejecución de las obras, a cuyo efecto se dispuso que la Dirección General de Arquitectura formulara el pliego de condiciones respectivo.

Este pliego de condiciones fué encomendado posteriormente al mismo Arquitecto Maillart, en virtud de contrato aprobado por Decreto de 22 de Abril de 1909, licitadas definitivamente las obras el 12 de Agosto del mismo año, surgieron diversas dificultades y recién por Decreto de 24 de Mayo de 1911, se resolvió adjudicarla a los Arquitectos argentinos Vinent Maupas y Jáuregui, quiénes actualmente prosiguen la construcción.

Ahora bien, como según la Ley 4665 sólo se ha autorizado a invertir en estas obras la suma de tres millones de pesos mientras que, según presupuestos calculados, su costo ascenderá aproximadamente a once millones, al formalizarse el contrato con los constructores, el Gobierno se ha comprometido por los aludidos tres millones y condicionalmente por el resto, para cuando V. H. en posesión de todos los antecedentes se sirviera ampliar el crédito de aquella ley, determinándose asimismo en previsión de cualquier objeción al respecto, el edificio sería construído desde los cimientos hasta la superstructura, en proporción de la suma autorizada y en forma que pueda ser habilitado para el servicio de la repartición.

El adelanto actual de las obras por un lado, y las necesidades por otro cada día más imperiosas de la Dirección de Correos y Telégrafos que exigen se le doten lo más pronto que sea posible de un amplio y cómodo edificio, aconsejan que esta construcción no se paralice y que más bien se prosiga con empeño.

El Poder Ejecutivo considera que V. H. tendrá dificultad en ampliar el credito de aquella ley en la suma necesaria y aun cuando en el caso afirmativo, estaría dentro de los términos del Art. 4º de la misma, el acordar su forma de pago en títulos, somete igualmente a vuestra consideración una propuesta que le han formulado los constructores de recibir en pago certificados de cinco por ciento de interés, que el Gobierno iría retirando paulatinamente en la proporción aproximada de un millón de pesos por año. De este modo el Estado podría disponer prontamente de este edificio sin verse obligado a afrontar el desembolso inmediato de la considerable suma que su costo representa.

Tal procedimiento ha sido ya adoptado en la construcción de distintas obras hidráulicas, de ferrocarriles y de irrigación sin que haya ofrecido inconveniente alguno, facilitándose por el contrario la ejecución de aquéllas y en cumplimiento de los contratos.

Solicito en consecuencia de V. H. quiera prestar su sanción al adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a V. H.

VICTORINO DE LA PLAZA.
MANUEL MOYANO.

———

Mensaje pidiendo se acuerde una pensión

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. acompañando la solicitud que formula Dª Martina Moyano de Medina, viuda del ex Capataz José Clemente Medina, fallecido durante el trabajo, en las obras del camino de Córdoba a Cruz del Eje, por la explosión de un cartucho de dinamita de los que se emplean en las citadas obras.

El Poder Ejecutivo en éste, como en todo otro caso análogo en que por un accidente de esa naturaleza queda desamparada la familia de un servidor del Estado, propicia ante V. H. el pedido que se formula, opinando que la pensión podría ser de ($ 50,00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional.

Dios guarde a V. H.

VICTORINO DE LA PLAZA.
MANUEL MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECONSULADO DE DINAMARCA EN BAHÍA BLANCA

Durante la vacancia del Viceconsulado de Dinamarca en Bahía Blanca, por renuncia del Titular Sr. Christian Evan Toft Nielsen, los asuntos de esa oficina serán atendidos por el Consulado General de dicho país en esta Capital. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914.

Iª Parte
Boletín Militar

Nº. 3883

Buenos Aires, Junio 23 de 1914.

RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—PASES.—LICENCIAS.—VISTA DE CAUSAS.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Estado Mayor: Secretaría: Escribiente Emilio Schönberg.

De la Iª Región Militar: Distrito Militar Nº 3 (Capital Federal): Escribiente Archivero, Raúl J. D' Amato.

De la IIIª Región militar: Distrito Militar Nº 27 (Corrientes): Escribiente Archivero, Juan M Báez.

Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá): Escribiente Archivero, Bibiano Solís y González.

Art. 2º Declárase cesante al Escribiente Archivero del Distrito Militar Nº 38 (San Justo), D. Martín L. Villarreal, por haberse presentado un ex clase que reune las condiciones reglamentarias.

Ar. 3º Rectifícase la parte del Decreto de fecha 18 del actual, en lo que se refiere al nombramiento del Escribiente Archivero, Sabino Arturo Molina, del Distrito Militar Nº 1 (Capital Federal), que debe considerarse extendido para el Distrito Militar Nº 3 Iª Región Militar).

Art. 4º Déjase sin efecto la parte del Decreto de fecha 18 del actual, por la que se declaraba cesante al Escribiente Archivero del Distrito Militar Nº 1 (Iª Región Militar), Antonio Tórtola; y el nombramiento de Escribiente Archivero en el Distrito Militar Nº 3 (Iª Región Militar), Humberto A. Arata, decretado con fecha 28 de Abril ppdo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértase.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Escuela Militar de Aviación: Calderero, Antonio Barreiro.

De la IVª Región Militar: Distrito Militar Nº 45 (Villa María): Escribiente Archivero, Julio Arminchiardi.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Herrero Herrador del Regimiento 2 de Artillería Montada, Estaban Chabrol, con anterioridad al 7 de Abril ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, e insértese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Iª Región Militar: Distrito Militar Nº 3 (Capital Federal): Escribiete Archivero, a Luis C. D' Amato.

En la IIª Región Militar: Distrito Militar Nº 36 (Santa Fe): Escribiente Archivero, a Juan Amando Cousinet, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Regimiento 8 de Infantería: Zapatero, a [illegible]uro Caruso.

En la IIIª Región Militar: Distrito Militar Nº 27 (Corrientes): Escribiente Archivero, en remplazo de Juan M. Báez, que renunció, a Julio Luis Delsol, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá): Escribiente Archivero, en remplazo de Bi-

biano Solís y González, que renunció, a Servio Tulio Furnus, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

En el Ministerio: Estaciones Radiotelegráficas; Jefe de Estación, a Antonio Solazzi.

Estado Mayor: Secretaría: Escribiente a Emilio Rolandi.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Secretaría: Escribiente, a Mario Víctor Fassi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército: Secretaría: Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Jaime Julio Moliné, a Alfredo A. Villafañe.

En la IIIa Región Militar: Distrito Militar Nº 38 (San Justo): Escribiente Archivero, en reemplazo de Martín L. Villarreal, al ex clase Silvano Fontela.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese é insértese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Junio 20 de 1914.—Para completar personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen: al Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea el Subteniente D. Martín Rubio, del Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea «Patricios»; al Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea el Teniente 1º D. Daniel Leguiza, del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea el Capitán D. Eduardo Catán, del Distrito Militar Nº 62. Al Regimiento Nº 3 de Artillería Montada el Capitán D. Arturo Macías, del Distrito Militar Nº 61. A la Inspección General de Remonta el Capitán D. Vicente Rocca, del Distrito Militar Nº 15.

Al Distrito Militar Nº 13 el Teniente D. Teobaldo Muñoz, del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea; al Distrito Militar Nº 15 el Teniente D. José W. Rosasco, del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea; al Distrito Militar Nº 35 el Teniente D. Carlos Torino, del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea; al Distrito Militar Nº 45 el Teniente D. José Chinchurreta, del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea; al Distrito Militar Nº 61 el Teniente D. Avelino Martínez, del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea y al Distrito Militar Nº 62 el Teniente D. Pastor Baldassarre, del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Licencias:

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia a los siguientes empleados.

Del Estado Mayor: 3a División: Topógrafo de 1a José Dalmasso, por el término de dos meses, sin goce de sueldo.

De la Inspección General de Sanidad del Ejército: Hospital Militar Central, Practicante Mayor Gilberto Fonseca, por el término de treinta días, con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de un año para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707 sobre servicio militar obligatorio, al Escribiente de la Secretaría del Estado Mayor del Ejército, Jaime Julio Moliné.

Art. 2º —Comuníquese, publíquese é insértese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Justicia Militar:

Vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 26 del corriente a las dos p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Pablo Rojas y soldado Dolores Brizuela, pertenecientes al Regimiento 5 de Caballería de Línea, acusados de delitos en el desempeño de cargos y delito que afecta la disciplina, respectivamente.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 1º de Julio próximo, a las 2 p. m, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Antonio Alurralde, perteneciente a la Compañía de Disciplina, acusado de delitos contra las personas.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 3 de Julio próximo, a las dos p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Francisco Montiel, perteneciente a la Escolta del Comando de la 1a Región, acusado de delitos en el desempeño de cargos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3884

Buenos Aires, Junio 24 de 1914

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO.—VISTA DE CAUSA.—SENTENCIA.

Renuncia y nombramiento:

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Lucas R. Dagnino del puesto de Dibujante de la 3a División del Estado Mayor del Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 15 de 1914.—Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase al ciudadano Luis Aries Rodríguez, con anterioridad del 15 de Mayo ppdo., ordenanza del Distrito Militar Nº 49 (San Juan).

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. —VÉLEZ.

Justicia Militar:

Vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 6 de Julio próximo, a las dos p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Eulogio Mareco, perteneciente a la Escolta del Comando de la 1a Región, acusado de delito en el desempeño de cargo.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Ejército, se ha designado el día 8 de Julio próximo, a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Pedro T. Aquino, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, acusado de delitos contra la propiedad.

Sentencia:

En la Capital Federal a los veinte días del mes de Mayo y año mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario, el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Agustín Fitter, aspirante de la Escuela de Clases, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de «usurpación de insignias militares y deserción» y actualmente en prisión preventiva, en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Qué está probado el hecho de que está acusado el aspirante Agustín Fitter, de haber salido del local que ocupa la Escuela de Clases en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires) el 10 de Agosto de 1913, con licencia hasta el día siguiente, y de no haberse presentado al Cuerpo, al terminar dicha licencia, según consta a fojas 1, 2, 22 v., 23, 24, 25 y 26 v. del proceso.

2º Que está probado que el aspirante Agustín Fitter, se encontraba el 28 del mismo mes de Agosto de 1913, en la Capital Federal, en la esquina de las calles Boedo y Carlos Calvo, en el momento de pasar por ahí, el Cabo 1º Juan Beltrán; que al verle el procesado se dió a la fuga, a pesar de la orden de detenerse, que el Cabo le impartía; que, al ver llegar a un agente de policía, el aspirante Agustín Fitter, se detuvo, y fué conducido, sin resistencia de su parte, primero a la comisaría 10a y después al Cuartel del R 3, de donde fué llevado al día siguiente a la Escuela de Clases, por el Sargento Isidro Zapata, comisionado al efecto, según consta a fojas 15, 16, 23, 26, 27, 28, 29, 29 v., 30, 31, 32 y 32 v. del proceso.

3º Que está probado que, en el momento de ser capturado, por el Cabo 1º Juan Beltrán, el aspirante Agustín Fitter, llevaba puestas en ambos brazos, las insignias de cabo, según consta a fojas 13, 14, 33 y 36 del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando tercero de esta sentencia, constituye el delito de usurpación de insignias militares, prevista y penado por el artículo 812 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión menor de cuatro meses a un año

2º Que de los hechos probados establecidos por los resultandos primero y segundo, se desprende que el procesado ha consumado también deserción, falta prevista por el artículo 704, inciso primero del Código de Justicia Militar y que debe ser considerado como circunstancia agravante, del delito principal, a estar a lo dispuesto por el Art. 574 del mismo Código.

3º Que el hecho establecido por el resultando segundo, de haber violado manifiestamente, el aspirante Agustín Fitter, la orden de detenerse que le impartía el Cabo 1º Beltrán, constituye el delito de insubordinación que prevee el inciso primero del artículo 635 del Código de Justicia Militar, y que debe también considerarse, como circunstancia agravante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 574 del mismo Código antes citado.

4º Que tratándose de la aplicación de una pena divisible, y concurriendo únicamente circunstancias de agravación corresponde graduar ésta, arriba de su término medio, con arreglo a lo dispuesto en la primera parte del artículo 564 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado aspirante Agustín Fitter, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido el delito de usurpación de insignias militares y las faltas de deserción é insubordinación, a la pena de diez meses de prisión menor, y a la pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado, en su carácter de individuo del Ejército, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 812, 704 inciso primero, 635 inciso primero, 574, 768, 564 y 530 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falta, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano. Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega.—Tenientes Coroneles, Vocales—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: Gabriel Romero, Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original: Gabriel Romero, Capitán Secretario.

Capital Federal, Mayo 30 de 1914. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Aspirante Agustín Fitter perteneciente a la Escuela de Clases,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 30 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, a que se refiere el precedente Decreto, el Aspirante Agustín Fitter, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de disciplina y será puesto en libertad el 22 de Agosto del corriente año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta el día 26 de Enero de 1916, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN DETERMINANDO LA FORMA EN QUE SE HARÁ LA UBICACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LOS PERMISOS DE CATEO POR INTERMEDIO DE LOS INSPECTORES NACIONALES DE MINAS.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

Exp. M-2650-1912. — Vista la precedente nota de la Sección Minas en la que manifiesta la conveniencia y oportunidad de dictar una resolución de carácter general, referente a la ubicación y demarcación de los permisos de cateo, en el caso en que dichas operaciones han de efectuarse por Inspectores Nacionales de Minas, y

Considerando:

1º Que el Código de Minería, en su Art. 25, Inciso V, impone la obligación de proceder a determinar la situación de los permisos de cateo, obligación, que por otra parte, deriva indiscutiblemente del carácter propio del mismo.

2º Que no hallándose fijado por la ley el procedimiento a seguirse en la práctica para la realización de dicha diligencia, corresponde a la Autoridad Minera, determinarlo, teniendo en cuenta para ello la diversidad de circunstancias que se puedan presentar, según las distintas regiones mineras y los trabajos exigidos por la clase de substancia que se pretende explorar.

3º Que si bien se ha dejado generalmente a cargo de los interesados y bajo la responsabilidad de los mismos, la ubicación y demarcación de los permisos de cateo, en atención a que, en la gran mayoría de los casos, éstos no requerían largos estudios preliminares, ni maquinaria especial que implicase la inversión de fuertes capitales, no sucede lo mismo cuando se trata de exploraciones que por su real importancia, se encuentran en condiciones especiales que obligan a procurar a cada explorador, una seguridad absoluta en el ejercicio de sus derechos y a prevenir desde un principio, todo motivo de conflicto o pleito entre exploradores vecinos.

4º Que para conseguir estos últimos propósitos, no basta efectuar la ubicación y demarcación después de concedido el permiso de cateo, procedimiento éste, que ha revelado en su aplicación serios inconvenientes, perjudiciales tanto para los intereses particulares de los exploradores, como para el interés general, correspondiendo reformarlo en el sentido de que dichas operaciones sean previas al otorgamiento del permiso, a fin de que el cateador pueda ejercer sus derechos en toda su amplitud y en las debidas condiciones de garantía, evitando los perjuicios que resultarían de instalar los trabajos fuera del terreno concedido y, más aún, elegir con acierto, dentro del citado terreno, el punto o los puntos de ubicación más favorables; sin perjuicio de que, llegado el caso y a solicitud de los interesados, pudiera otorgarse un título de concesión provisorio, sujeto, bajo su responsabilidad, a las rectificaciones que la mensura oficial ulterior, pudiera determinar.

5º Que por otra parte, haciéndose la ubicación posteriormente al otorgamiento de la concesión, es materialmente imposible que el Inspector, encargado al mismo tiempo de varias operaciones, pueda efectuarlas todas dentro de los treinta días siguientes al de la concesión, plazo dentro del cual deben quedar instalados los trabajos y, estando la diligencia a cargo y bajo la responsabilidad de la Autoridad Minera, resultaría que una demora o deficiencia en la realización de la operación, le sería imputable.

6º Que tratándose de una diligencia substancial e imprescindible, impuesta por la ley y a la cual el interesado

no puede rehusarse, fluye la obligación de efectuar previamente el depósito que ordena el Art. 2º del Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907, sin el cual no sería posible dar cumplimiento a la citada diligencia, siendo inadmisible que los gastos originados por la operación sean inaccesibles a un explorador que debe suponerse en condiciones de efectuar importantes trabajos de cateo y exploración, razón ésta por la cual el hecho de no efectuar el depósito en tiempo oportuno, puede considerarse como un abandono de hecho a la solicitud.

7º Que la Superior Resolución de fecha 19 de Junio de 1912, refiriéndose al caso en que un segundo solicitante denuncia un permiso de cateo por haber transcurrido con exceso el plazo dentro del cual debe cumplirse una obligación determinada, ha dispuesto se cite al primer solicitante en el domicilio constituído, dándole un plazo de diez días para el cumplimiento de dicha obligación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de su solicitud, puede y debe aplicarse en el caso presente, por tratarse de una falta de carácter aún más grave que la que ha determinado la citada resolución.

8º Que los derechos del explorador empiezan a hacerse efectivos a partir del momento en que ha vencido el plazo de veinte días fijado por el Artículo 25 del Código de Minería, para presentar oposiciones al registro de la solicitud o, llegado el caso, después de resueltas en definitiva las oposiciones que hubieran sido presentadas, lo que implica, como consecuencia, la obligación de efectuar el depósito a partir de ese momento, que es a la vez el instante en que la Autoridad Minera resuelve la ubicación y demarcación del permiso considerado.

9º Que si bien en la práctica se han hecho efectivas las ideas a que se refieren los considerandos precedentes, las ulterioridades consecuentes a algunos permisos de cateo en Comodoro Rivadavia, exigen que ese procedimiento se exteriorice mediante una resolución de carácter general, a la cual también puedan referirse las concesiones para trabajo formal.

En un todo de acuerdo con lo informado por la Sección Minas en la citada nota; atento lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

1º La ubicación y demarcación de todo permiso de cateo, en caso de hacerse por un Inspector Nacional de Minas, serán previas a su otorgamiento.

2º A ese efecto, inmediatamente después de vencido el término de veinte días, siguientes al de la última publicación del registro de la solicitud, o después de resueltas en definitiva las oposiciones presentadas, el interesado deberá efectuar el depósito a que se refiere el Art. 2º del Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907; llegado el caso, será notificado expresamente para que lo haga dentro del término perentorio de seis días.

3º No cumpliéndose con las precedentes disposiciones dentro del término fijado, la solicitud quedará comprendida dentro de los términos de la Superior Resolución de fecha 19 de Junio de 1912.

4º La conveniencia de efectuar la operación por Inspectores Nacionales de Minas y el monto del depósito, se fijarán en cada caso por la Autoridad Minera, teniéndose en cuenta las circunstancias generales y particulares que las puedan motivar.

5º Si para poder celebrar contratos relativos a la ejecución de los trabajos de exploración o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada, el interesado solicitare la concesión inmediata del permiso, éste podrá otorgarse provisoriamente, pero sujeto bajo su responsabilidad a las rectificaciones que la mensura oficial ulterior pudiera determinar.

6º Comuníquese, publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, y fecho, archívese. — *E. Hermitte*, director general.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

021126-C-1913. — Junio 24 de 1914. — Visto este expediente en el que la Sección de los Ferrocarriles del Estado, denuncia la falta de un depósito para encomiendas en la estación Choromoro del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la Administración de dichos Ferrocarriles al evacuar la vista conferida reconoce la necesidad de la instalación de referencia, manifestando que tiene en preparación el proyecto relativo a la construcción de un galpón para depósito de encomiendas en la referida estación, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que presenten el proyecto a que hace referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05138-C-1913. — Junio 24 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 25 de febrero ppdo.; se le fijó un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que presentara un proyecto de alambrado para la estación Muñecas del Ferrocarril Central del Norte, y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante el tiempo transcurrido aquel no ha sido sometido a la consideración de esta Direccion General,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de 15 días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que proceda a la presentación del proyecto de alambrado en la Estación Muñecas bajo apercibimiento de lo que hubiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0127-C-19140 — Junio 24 de 1914 — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano número 3148 y su memoria descriptiva demostrativo de la defensa del terraplen que proyecta construir en el Km. 828,800 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte con el objeto de evitar las socavaciones producidas por las aguas pluviales que han formado un zanjón inmediato a aquél, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de conformidad al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3148 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los F. F. C. C. del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón y vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

04924-A-1914. — Junio 24 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano número 3266 y su memoria decriptiva, relativos a la colocación de una marquesina en el frente de las Oficinas del galpón de locomotoras en su estación Cruz del Este del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 3266 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

09846-A-914. — Junio 24 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Abril ppdo., en circunstancia que se efectuaba maniobras con tren tren de balasto Nº. 2 en la estación La Falda de la Sección Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló sobre el cambio lado Sud el wagón A. N. 812 ocasionando a los trenes 8 y 10 una demora de 40 y 90 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía a causa de los trabajos de reconstrucción de la misma,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º. inciso 1º. de la Ley de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Junio 24 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para seguir corriendo agregado a su tren Nº 303 de carga, un coche de pasajeros, entre Buenos Aires y Tapiales, y

Considerando:

Que éste facilita a algunos pasajeros su traslado a Tapiales a horas en que el tráfico casi nulo de pasajeros no justifica la corrida de trenes de pasajeros en esa Sección, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

020929-C-1913. — Junio 24 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita se reconsidere la resolución que corre agregada a fs. 11 de este expediente y en la que se le ordena que pavimente los pasos a nivel de las calles Orán, Pareja, San Nicolás, Fernández de Enciso Esperanza, Chivilcoy, Avenida San Martín y Parada América, y

Considerando:

Que las obras llevadas a cabo por la Empresa recurrente son suficientes para el tráfico actual de los mismos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fs. 11.

Comuníquese, tómese razón y pase a Sección para que vigile el estado de los pasos a nivel de referencia.

P. Nogués.

Junio 24 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires solicita autorización para librar al servicio público el coche motor Nº 451, y

Resultando:

Que el coche de referencia ha sido construído en un todo de acuerdo con el plano tipo Nº 12 ya aprobado,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para que libre al servicio públicos el coche motor 451.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01867-C-1914. — Junio 24 de 1914. — Vista la queja de D. Ricardo Romero contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por habérsele entregado un animal de menos y cinco estropeados en la consignación correspondiente a carta de porte Nº 23 de Las Hoscas a La Villa, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Junio 24 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 1577/2 y su memoria descriptiva, relativos a un tipo de detentores para galpones de locomotoras, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el plano tipo presentado.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1577/2 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010173-C 913. — Junio 24 de 1914. — Vista la queja del Sr. F. Espinosa contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora del tren 10 el día 18 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren llegó a la estación Federico Lacroze con 87 minutos de atraso a causa de haberse descompuesto la locomora del tren 7 a Rojas teniendo que ser reemplazada.

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0905-C-912. — Junio 24 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano número 1004/25 B y su memoria descriptiva relativos a la electrificación de las vías de carga en la Estación Federico Lacroze, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1004/25 B y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires haciéndole saber que en el término de un mes debe presentar el plano diagrama de señales que es de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05372-C-914. — Junio 24 de 1914. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Buenos Aires, denuncia que en la línea de tramvías eléctricos al Tigre, actualmente en servicio hasta Olivos, circulan coches eléctricos de ese ferrocarril, y

Considerando:

Que no puede autorizarse que coches construídos para el servicio de aquel ferrocarril e inspeccionados por la Inspección Nacional, corran sobre una línea en que ésta no puede ejercer control por salir de su jurisdicción, en menoscabo del buen servicio de las líneas nacionales para las que se ha autorizado su construcción.

Y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires que se abstenga de hacer circular sus coches eléctricos en la línea a Olivos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01938-C-1912. — Junio 24 de 1914. — Visto de nuevo este expediente en el que la Administracción de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para librar al servicio público la casilla que ha construído en la parada Santa Gertrudis, y

Resultando:

Que las obras se han llevado a cabo en un todo de acuerdo con los planos aprobados por resolución de fecha 29 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que libre al servicio público la casilla de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09287-C-914.—Junio 24 de 1914.—Visto este expediente en que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los planos Nos. 3222, 3323 y 3324 y su memoria descriptiva, relativos a la señalización y medidas de seguridad a emplearse en el Ramal al Cadillal, a pedido de la Dirección General de Irrigación, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados,

Que los dispostitivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3222, 3323 y 3324 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

022741-A-913.—Junio 24 de 1914.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano No. 3113 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de agua que piensa efectuar en la estación Soto, del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar el plano presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

I atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 3113 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos, previo desglose del plano y la tela en el Archivo.

P. Nogués.

08930-A-914.—Junio 24 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Abril ppdo. el Señor José del Barco formuló una queja en el libro de queja de tren No. 8 comedor 761 del F. C. Argentino del Norte por no tener asientos para comer con su familia yendo ocupadas las mesas por personas que no iban a hacer uso de ellas, y

Considerando:

Qud se ha comprobado lo que el recurrente denuncia,

Que tanto el Inspector de boletos Sanchez como el guarda Pando no procedieron correctamente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el castigo del personal culpable.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08027-C-1914.—Junio 24 de 1914.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a las obras complementarias del proyecto de modificacion de letrinas, en las estaciones de la Sección Sud, del Ferrocarril Central Norte, aprobado en fecha 28 de Agosto de 1912, y

Considerando:

Que la ampliación proyectada es conveniente,

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 3461 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los FF. CC. del Estddo.

Comuníquese, legalícese el plano en la Secciòn respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

03499-C-914.—Junio 24 de 1914—Vista la queja del Señor José E. Piñero contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado porque en la estación Vilelas no se le expidió la consignación de Carta de Porte No 1 a Balcarce F. C. Sud a tarifa especial como lo mencionaba en la respectiva carta de porte, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el Jefe de la citada estación por tener que efectuar el recuento de los bultos que componian la consignación, despachó esta a tarifa ordinaria en vez de tarifa especial como correspondía, alegando que la carga fué por segunda vez cargada y acondicionada por cuenta del ferrocarrit, y

Considerando:

Que el procedimiento adoptado por el Jefe de la estación Vilelas no correspondía desde que el recuento de los bultos corresponde al Ferrocarril de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 201 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado devolver a los querellantes lo cobrado demás.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012796-C-1912.—Junio 24 de 1914.—Visto este expediente en el que la Administración de los FF. CC. del Estado solicita autorización para librar al servicio Público el galpón de máquina y sus anexos construído en la estación Jujuy,y,

Resultando:

Que esas dependencias han sido ejecutadas de acuerdo a los planos respectivos aprobados por resolución del 26 de Agosto de 1913,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a librar al servicio público el galpón y anexos de referencia,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015067-C-1911.—Junio 24 de 1914 Visto de nuevo este expediente y,

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha terminado aún la construcción del desvío para cruce de trenes en el Km. 985, 144 del Ferrocarril Central Norte, para terminar, la cual se le fijó un mes de plazo por Resolución de Enero 15 del año último, es decir hace más de dieciocho meses, y,

Considerando:

Que es imprescindible nesesidad que su construcción sea terminada a la brevedad posible a fin de facilitar la circulación de trenes,

SE RESUELVE:

Fijarle la Administración de los Ferrocarriles del Estalo un último e improrogable plazo de 30 días para la completa terminación de las obras en cuestión; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

08747-C-914.—Junio 24 de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, a la altura del Kilómetro 235 entre las estaciones Rancagua y Arroyo Dulce, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09067-C-914.—Junio 24 de 1914.—Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por habérsele entregado un animal deshecho en la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 17 de Magdala a Mataderos, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08984-C-914.—Junio 24 de 1914.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por habérsele entregado un animal muerto en la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 6 de 12 de Octubre a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé los acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09068-C-914.—Junio 24 de 1914.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por habérsele entregado cuatro animales estropeados de la consignación Carta de Porte No. 22 de Magdala a Mataderos, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

08985-C-914.—Junio 24 de 1914.—Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por habérsele entregado dos animales muertos y uno estropeado en la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 35 de Ancon a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé les acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015299-C-1911.—Junio 24 de 1914.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha terminado aún el desvío para cruce de trenes autorizado por resolución de fecha 6 de Octubre de 1911.

Que las medidas de seguridad que están previstas para este desvío de cruce como así también en otros, no se han llevado a cabo no obstante el tiempo transcurrido desde que fueron autorizadas estas obras, y

Considerando:

Que el desvío en cuestión es necesario se termine a la mayor brevedad a fin de asegurar la libre circulación de trenes,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los FF. CC. del Estado, un último e improrrogable plazo de 60 días para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

010799-C-1913.—Junio 24 de 1914.—Visto este expediente en el que la Administración de los FF. CC. del Estado, somete para su aprobación el plano No 3399 y su memoria descriptiva, demostrativos de las obras de consolidación que se propone efectuar en el estribo Sud del Viaducto del Saladillo del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que las obras proyectadas mejorarán las condiciones de estabilidad del estribo, por lo que son convenientes.

Que se ejecutarán de conformidad al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 24 de Marzo ppdo.. en lo que se refiere a la reconstrucción de la parte agrietada del estribo Norte del puente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plan No 3399 y su memorias descriptiva, presentados por la Administrción de los FF. FF. del Estado, la que manifestará la forma en que se realizará la reconstrucción de referencia, debiendo presentar dentro del término de 20 días el plano correspondiente.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

06871-C-1914.—Junio 24 de 1914.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano No 3399 y su memoria descriptiva, relativos a la prolongación en 50 metros del andén de la estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que la obra proyectada es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3396 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

05797-C-1914.—Junio 24 de 1914.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el plano No 3238 A. y su memoria descriptiva, relativos al cruce de acequia que se propone efectuar en la estación Campo Santo del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjuuto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3238 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los FF. CC. del Estado, debiendo efectuarse el cruce de referencia con el camino (lado Sud de la estación) por cañerías de igual tipo al propuesto en el cruce de las vías.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 1914

Boletín Oficial	$	132 90
Boletín Judicial	»	1040 70
		$ 1.173 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (librata de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

«Hecto»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el 8 de Julio próximo, a las nueve p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores: Pedro Horta, doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa y Antonio Piñeiro. Ratificación del nombramiento del Vocal señor Julián Tejeiro.
3º Elección de Síndico.
4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1914. — Pedro Horta, Presidente.

23 Junio. — Nº 653-v-8 julio.

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

— TESORERIA: B. MITRE 538 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 27 de Junio de 1911

Capital social	$	650.000 —
Capital subscripto e integrado	»	466.000 —
Fondo de reserva	»	79.500 —
Fondo de previsión	»	59.018 34

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de Mayo de 1914

		DÉBITO	CRÉDITO
Capital	$ 650000 —		
Acciones no emitidas o amortizadas	» 184000 —		466000 —
Fondo de reserva			79500 —
Fondo de previsión			59018 34
Dividendos, saldos a pagar			2960 —
Obligaciones a pagar			117847 26
Edificio, maquinaria, muebles y patines		704513 —	
Obligaciones a cobrar		16600 —	
Caja, existencia en efectivo		4212 60	
		725325 60	725325 60

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914

C. Rodríguez Larreta, presidente. — Horacio E. Guerrico, tesorero.

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DÉBITO	CRÉDITO
A Impuestos	2361 62	
» Beneficencia pública	7926 95	
» Gastos generales e intereses	14630 28	
» Sueldos	22031 80	
» Vestiaires	588 10	
» Contrato J. S. Rey Basadre, luz, fuerza y frío	48000 —	
Por restaurant, boletería y patines		75117 09
» Fondo de previsión, pérdida en el año		20481 66
	95598 75	95598 75

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914

C. Rodríguez Larreta, presidente. — Horacio E. Guerrico, tesorero.
C. P. Lumb, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 703-v-27 junio.

"Wagner Seyffer"

SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera y Comercial

Estancias Laguna Blanca (Territorio de Magallanes) y Laguna Larga (Territorio de Santa Cruz).

Capital autorizado, subscripto e integrado.............. £ 55,060 0 0

Asiento principal, Punta Arenas, Magallanes, Chile; Aprobado por el Superior Gobierno Nacional el 8 de Agosto de 1912 — Expediente letra G. Nº. 32.

Balance general en 30 de Abril de 1914 aprobado sin modificación por los accionistas reunidos en asamblea general en Punta Arenas, el 18 de Mayo de 1914.

ACTIVO	£			$ o/s
—	—			—
Inmobilizado en la Argentina.	23001	8	7	115927 20
Ganado »	5954	18	0	30012 70
Inmobilizado en Chile	13755	12	10	69328 44
Ganado en Chile	10592	15	0	53387 46
Muebles y útiles	1355	10	0	6831 72
Materiales	855	9	1	4311 49
Varios deudores	26300	1	1	132552 27
				412351 28

PASIVO	£			$ o/s
—	—			—
Capital autorizado, subscripto e integrado..	55060	0	0	277502 40
Fondo de reserva	6055	0	0	30517 20
» » amortización	526	1	0	2651 29
Varios acreedores	20174	13	7	101680 39
				412351 28

Douglas R. Lethaby, director gerente.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 704-v-27 junio.

«Ceres»

Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
Rivadavia 1697

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1697, para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º) Proyecto del Directorio relativo a la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.
2º) En caso de que se resuelva la disolución, fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora.
3º) En el mismo caso de resolverse la disolución, nombramiento de Síndico y suplente, y fijación de su remuneración.
4º) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Administrador, redacten y aprueben, en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración, sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Directorio.

13 Junio. — Nº 572-v-6 julio.

Automóvil Club Argentino
Rodríguez Peña 173
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 8 de Julio de 1914, en el local social, Rodríguez Peña 178, y a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido.
3º Elección de nueve Miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Art. 20 del Estatuto. — Las Asambleas se considerarán en quórum con la precencia de veinticinco socios. Si a la primera convocatoria no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Junio 20 de 1914. — Benito Belcaguy, secretario.

19 Junio. — Nº 631-v-8 julio.

«El Quebracho»
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Lunes 6 de Julio de 1914, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1913. Elección del Síndico y Suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, antes de las 4 p. m., del día 2 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Directorio.

17 Junio. — Nº 592-v-6 julio.

Balneario de Punta del Este

(Sociedad Anónima en Liquidación)
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria a los Tenedores de Debentures

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 8875, la Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea de la Sociedad Balneario de Punta del Este, celebrada en 6 de Mayo del corriente año, y el señor Fideicomisario nombrado por la Asamblea de Tenedores de Debentures de la expresada Sociedad, celebrada en 30 de Abril de 1913, han resuelto convocar a los señores Tenedores de Debentures de la indicada Sociedad, para una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 11 de Julio próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver, de conformidad con los Tenedores de Debentures, la forma de liquidación de la Sociedad Balneario de Punta del Este, determinando las facultades que deben conferirse al Fideicomisario y a la Comisión Liquidadora nombrada por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 8875.

2º Aceptar la renuncia que presentará en el acto de la Asamblea el Fideicomisario actual señor José Toppi, y nombrar la persona que ha de reemplazarlo.

3º Designar dos señores Tenedores de Debentures para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Fideicomisario y la Comisión Liquidadora.

17 Junio. — Nº 601-v-11 julio.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Sarmiento 643, 3º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta de las medidas adoptadas por el Directorio, en virtud de la autorización acordada por la asamblea anterior y resolución a adoptar respecto a la marcha de la compañía.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Directorio.

13 Junio Nº 565-v-30 junio.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Sarmiento 487, el Martes 30 de Junio de 1914, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance y memoria del ejercicio correspondiente a 1913-1914.

2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Enrique J. Alsina, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gotielis Franke y Francisco González, que terminan su mandato respectivo.

4º Designación de los accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Art. 19 Tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas, presentarán sus acciones en la Gerencia de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Presidente.

13 Junio. — Nº 561-v-30 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1914, a las tres pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle), para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la recomendación del Directorio, referente al saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de un Director y distribución de cargos por el corriente año.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco o en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 555-v-30 junio.

«The International Land y Development Company»

Sociedad Anónima

Florida Nº 248

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio, a las 2 p. m., en el local social, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.

2º Designación del Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el Acta. — Buenos Aires Junio 16 de 1914. — Juan D. Roberts, Vicepresidente.

18 Junio. Nº 606-v-4 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 14 de Abril próximo pasado.

2º Elección de Síndico y Subsíndico, de acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones o otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

25 Junio. Nº 681-v-15 julio.

Banco Agrícola Ganadero Americano

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por disposición del H. Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 566, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Gerente.

2º Nombramiento de Síndico y de Síndico suplente.

3º Aumento del capital.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54 de los Estatutos.

Siendo la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que ésta se verificará con el número que concurra, de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos. — El Gerente.

26 Junio — Nº 685-v-8 julio.

Eppur si Muove

Sociedad Italiana de S. M.

Corrientes 4293

Convócase a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 28 del corriente a la una pasado meridiano, según el artículo 38 del Reglamento social.

Se encarece puntual asistencia. — La Comisión.

Nota. — La orden del día se encuentra fija en Secretaría. — Pedro Malugano, presidente.

26 Junio — Nº 687-v-27 junio.

Estancia y Colonias Curamalán

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 del próximo mes de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 28 del corriente. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1914. — El directorio.

26 Junio — Nº 693-v-10 julio.

Fundición y Talleres «La Unión»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Julio de 1914, a las 3 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1914.

2º Elección de dos directores, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía, calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El secretario.

26 Junio — Nº 694-v-14 julio.

Círculo de la Prensa

Bolívar 531

Distinguido Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se celebrará el día 5 de Julio a las 8.30 p. m., en nuestro local social, Bolívar 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Directiva.

2º Renovación total de la C. Directiva para el período 1914-1916.

3º Elección del Tribunal de Honor, período 1914-1915.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas, período 1914-1915.

5º Nombramiento de dos socios encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Saluda a Vd. atte. — Ezequiel P. Paz, presidente. — Tomás J. Yzurzu, secretario. Primera citación.

26 Junio Nº 697-v-4 julio.

Sociedad Sportiva Argentina

Av. Alvear 2825

Asamblea Extraordinaria

Segunda convocatoria

Se cita a los señores socios de la Sociedad Sportiva Argentina para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 30 del corriente a las 4 p. m., en el local social, Avenida Alvear 2825, para tratar la siguiente

Orden del día:

Renuncia de la Comisión Directiva, motivada por la resolución del Ministerio de Guerra ordenando la entrega del Stadium de Palermo. — El Secretario.

NOTA: Los señores socios tendrán acceso a la Asamblea, previa presentación del recibo de Mayo de 1914.

OTRA: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos y siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora indicada. — Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

26 Junio Nº 695-v-30 junio.

Estancia Juan Duggan Lda.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1914 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anuales, y sanción del dividendo a repartir.

2º Elección de un director titular y un suplente.

3º Elección de síndico y suplente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1914. — El Directorio.

26 Junio Nº 696-v-15 julio.

«Club Mar del Plata»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en su local, Florida 475, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1913-914.

2º Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, para fondo de reserva, en la forma que lo indica la Memoria.

3º Autorízase al Directorio para disponer del actual fondo de reserva en las obras del Parque Camet, con cargo de oportuna reposición.

4º Se autoriza al Directorio para adquirir terrenos contiguos al Parque Camet, con destino a caballerizas y otros servicios.

5º Autorízase al Directorio para contratar con una empresa constructora, la construcción de un frontón, de una cancha cerrada de pelota y habitaciones para el personal del Club, en el terreno de su propiedad, ubicado en la calle Catamarca y Boulevard Independencia.

6º Se autoriza al Directorio para solicitar de las autoridades competentes, la concesión necesaria para la construcción de un desvío del ferrocarril, desde la estación vieja hasta el Parque Camet, pudiendo celebrar con la Compañía del Ferrocarril del Sud, los arreglos que juzgue convenientes para la ejecución y aprovechamiento de la obra.

7º Queda autorizado el Directorio, para convenir con la Comisión de la Rambla de Mar del Plata, la forma del aprovechamiento de las canchas de foot-ball y lawn tennis.

8º Nombramiento de los Directores Titulares, Suplentes y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

9º Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

12 Junio. — Nº 554-v-27 junio.

«Asociación Orfelinato Masónico»

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 de los Estatutos, se cita a los Socios Activos (Art. 20, Inc. d) a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará la Asociación el día 27 del corriente a las 9 p. m., en el local B. Mitre 2520, a fín de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria y Balance anual presentado por la C. D.

2º. Elección de seis Vocales titulares y tres suplentes.

3º. Asuntos varios de interés general. — El Secretario.

19 Junio. — Nº 619-v-27 junio.

Sociedad Militar «Seguros de Vida»

Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en los Salones del Centro Naval, el 6 de Julio, a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la Memoria del 13º ejercicio.

Elección de Presidente, Vicepresidentes 1º y 2º, cinco Directores titulares por tres años y dos para integrar período; diez suplentes por un año y cinco Síndicos por dos años.

Buenos Aires, Junio 20 de 1914.— G. C. Aguerriberry, Presidente. —Francisco L. Albarracín, Secretario.

24 Junio. — Nº 663-v-6 julio.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1914. — Luis Peluffo, Presidente.

24 Junio. — Nº 664-v-14 julio.

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de Julio del corriente año, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Gran Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Artículos 4, 5, 6, 9, 15, 20, 25, 25 y 27 de los Estatutos, en la forma que propone el Directorio en la memoria que presentará a los señores Accionistas y la cual se encuentra desde ya a disposición de los señores Accionistas en los escritorios de la sociedad. — El Presidente.

25 Junio. Nº 684-v-17 julio.

Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de Julio a las 4 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 666, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Directores y de cuatro suplentes, por haber renunciado igual número de Directores y suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta, (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Rivadavia 666, primer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914.

23 Junio. — Nº 643-v-10 julio.

Banco Agrícola Comercial Argentino

(En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de los Estatutos Sociales, el que subscribe, Síndico liquidador de la Sociedad, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Lavalle Nº 1431, el día 7 de Julio del corriente año, a las 9 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la renuncia presentada por el señor Luis Arditi Rocha, de miembro de la Comisión liquidadora y en caso de ser aceptada proceder a la elección de un sustituto.

2º En cumplimiento del Art. 104, de los Estatutos Sociales, procederse a la elección de otros dos miembros para integrar la Comisión Liquidadora, puestos no llenados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de Marzo ppdo.

3º Fijación de emolumentos para cada uno de los miembros de la Comisión

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Liquidadora.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estutos Sociales, se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones, en la Caja del Banco, en Buenos Aires, calle Lavalle Nº 1346, Depto. 4, de 1 a 3 pasado meridiano, todos los días hábiles hasta el día 4 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914. — Guillermo González, síndico liquidador.

20 Junio — Nº 622-v-7 julio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Medrano y Sarmiento

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria que debía verificarse el día 13 corriente, por falta de quorum, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el 11 de Julio próximo, a las 11 a. m., en su local social, Medrano y Sarmiento, a efecto de que ratifique la presentación a los Tribunales de Comercio y autorice la celebración de concordato, adjudicación de bienes o liquidación en otra forma; resuelta por el Directorio; quedando legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — L. Destoc, Vicepresidente. — F. Larronde, Prosecretario.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán retirar de la Administración su tarjeta de entrada y hacer el depósito de sus acciones, hasta el día 8 de Julio a las 6 de la tarde, fecha y hora en que quedará cerrado el Registro.

19 Junio. — Nº 620-v-7 julio.

Hardcastle Limitada

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Callao 451, para tratar la siguiente

Orden del día:

Designar Síndico titular y suplente en reemplazo de los Sres. G. E. Griffin y A. L. Vignoles, que han renunciado, sus cargos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que para tener voz y voto en las Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría Social, antes de las 4 p. m. de la víspera de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Hugo C. Ehlert, Presidente.

23 Junio. — Nº 641-v-11 julio.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Caseros Nº 2952, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio.

2º Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1914.—El Directorio.

23 Junio. — Nº 637-v-11 julio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 579 -v-30 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

927 Viamonte 927

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día treinta del corriente, a las ocho pasado meridiano, en el local del Banco, Viamonte 927, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar: el inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, por el término que falte a los anteriores, para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Se hace saber que la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran, de acuerdo con el Código de Comercio.

Se les previene que, a los efectos de concurrir a la asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad (Art. 37).— Buenos Aires, Junio.....de 1914. — Manuel J. Jugno, presidente. — Inocencio Mendiburu, secretario.

16 Junio. — Nº 584-v-30 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

307 Tucumán 307

Convocación a la XXV asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el Domingo 28 de Junio a las 9 y 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del ejercicio 1913/14 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Presidente, de cuatro consejales y de tres suplentes para formar el consejo de administración.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Elección del Director-gerente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Presidente. — El Secretario.

16 Junio. — Nº 577-v-27 junio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo en la oficina de la Sociedad en Puerto Coyle, a las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Mayo 9 de 1914. — Por el Directorio: Patrick Carley, presidente

11 Junio Nº 537-v-27 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con las prescripciones de los Arts. 351 del Código de Comercio y 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Asamblea General a los Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, para el día 29 de Junio de 1914, a la una de la tarde, en el pueblo de Gaimán.

Orden del día:

1º Aprobar o modificar el balance anual.

2º Tomar a consideración los reglamentos internos de los ramales, con el fin de aprobarlos o modificarlos.

3º Lectura de la memoria del Directorio y del Síndico.

4º Remuneración a los Administradores.

5º Elegir seis miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes del Directorio son: Griffith Pugh, Hug Evans, Nannan Pugh, William Evans, Hugh Griffith y Llewelyn Williams Evans, y los del Síndico: John Howell Jones y John G. Jones.

Gaimán, Junio 13 de 1914. — Hugh Griffith, Secretario.

23 Junio. — Nº 657-v-27 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

307 Tucumán 307

Por la presente se convoca a los señores tenedores de obligaciones, a la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1914 en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones sorteadas Nos. 17 y 33.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Fideicomisario. — El Secretario.

16 Junio. — Nº 576-v-27 junio.

COMPAÑIA UNION TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA (LTDA.)

THE UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY (LIMITED)

Buenos Aires—Avenida de Mayo 761

PAIS DE ORIGEN, INGLATERRA — CASA MATRIZ, LONDRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Octubre de 22/07

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea en Londres el 7 de Mayo de 1914

DEBE	£	s	d	$ o/s	£	s	d	$ o/s
A Capital autorizado: 400.000 acciones de £ 5 c/u	2000000	0	0	10080000 —				
(El Saldo a emitirse, puede hacerse en forma de acciones preferidas u ordinarias).								
» Capital subscripto:								
40.000 acciones preferidas a £ 5 c/u, pago íntegro...	200000	0	0	1008000 —				
324.000 acciones ordinarias de £ 5 c/u, pago íntegro...	1620000	0	0	8164800 —	1820000	0	0	9172800 —
» 4 1/2 debenture Stock.					300000	0	0	1512000 —
» Intereses acumulados sobre debenture Stock					6750	0	0	34020 —
» Dividendos acumulados sobre acciones preferidas					5000	0	0	25200 —
» Saldo de crédito, varios					49612	2	3	250045 05
» Subscripciones pagadas adelantadas					10107	5	2	50940 58
» Fondo de reserva	237792	0	0	1198471 68				
» Premio sobre acciones nuevas, menos costo de emisión	28346	0	0	142863 84	266138	0	0	1341335 52
» Reserva por renovación de Instalaciones, etc					403147	0	0	2031860 88
» Ganancias y Pérdidas	113552	5	8	572303 51				
Balance de ganancias y pérdidas por el año terminado 31 de Diciembre de 1913, según cuenta de ganancias y pérdidas.								
» Saldo del año anterior	5804	15	6	29256 06	119357	1	2	601559 57
					2980111	8	7	15019761 60
HABER								
Por Gastos de instalaciones de estaciones telefónicas, conmutadores, líneas, cables, aparatos y compras de negocios, según balance general al 31 de Diciembre de 1912	1840459	1	10	9275913 82				
» Gastos desde esta fecha	364304	12	7	1836095 33	2204763	14	5	11112009 15
» Bienes raíces en la República Argentina al costo al 31 de Diciembre de 1912	218497	6	7	1101226 54				
» Gastos desde esta fecha	24671	14	4	124345 45	243169	0	11	1225571 99
» Muebles, menos depreciación					11580	9	11	58365 70
» Saldo de débito, varios					61178	0	6	308337 24
» Títulos, al costo o menos					134977	10	9	680286 79
» Materiales en depósito					203163	8	11	1023943 77
» Letras a cobrar					18000	0	0	90720 —
» Préstamos contra valores					60000	0	6	302400 —
» Caja en Banco y en Mano					43279	3	2	218126 96
					2980111	8	7	15019761 60

Cuenta por Ganancias y Pérdidas por el año terminado 31 Diciembre 1913

DEBE	£	s	d	$ o/s	£	s	d	$ o/s
A Mantenimiento, sueldos, gastos generales e impuestos en la República Argentina					416273	10	0	2098018 44
» Gastos en Londres incluyendo alquiler, gastos legales, honorarios de los Directores y Síndicos, sueldos, útiles de escritorio, telegramas, gastos generales y depreciación de muebles					8929	12	0	45005 18
» Income Tax					8901	15	11	44865 05
» Intereses sobre debenture Stock					13500	0	0	68040 —
» Dividendo sobre acciones preferidas					10000	0	0	50400 —
» Dividendo sobre acciones ordinarias (dividendo interino).					40500	0	0	204120 —
» Ganancias por el año terminado 31 de Diciembre de 1913	164052	5	8	826823 51				
Menos dividendo sobre acciones preferidas y dividendo interino sobre acciones ordinarias	50500	0	0	254520 —	113552	5	8	572303 51
					611657	3	7	3082752 18
HABER								
Por Subscripciones, alquileres, rentas etc, en la República Argentina					599548	1	10	3021722 38
» Dividendo e Intereses sobre títulos, préstamos, etc...					12021	13	9	60589 30
» Honorarios de transferencia					87	8	0	440 50
					611657	3	7	3082752 18

División Propuesta del Saldo

DEBE	£	s	d	$ o/s
A Dividendo final de 5 % por año sobre acciones ordinarias.	81000	0	0	408240 —
» Sociedad de Socorros Mutuos	2000	0	0	10080 —
» Fondo de reserva.	30000	0	0	151200 —
» Saldo al año 1914	6357	1	2	32039 57
	119357	1	2	601559 57
HABER				
Por Saldo según cuenta de Ganancias y Pérdidas	113552	5	8	572303 51
» Saldo del año anterior.	5804	15	6	29256 06
	119357	1	2	601559 57

Londres, 21 de Abril 1914. George Franklin, F. Creen, directores.

Hemos revisado el presente balance y habiendo examinado los libros de la Compañía y obtenido todas las informaciones y explicaciones necesarias, informamos que según nuestra opinión, este balance está debidamente confeccionado de modo a demostrar de una manera verdadera y exacta del estado de los nogocios de la Compañía de acuerdo con nuestra mejor información, y las explicaciones que se nos ha dado, de acuerdo también con los libros de la Compañía en Londres, y los balances visados por los Síndicos en la República Argentina.

Welton Jones & C.o - Síndicos Contadores Públicos. Buenos Aires, 13 de Junio 1914.

p. p. La Compañía Unión Telefónica, Ltda.—J. E. Parker, administrador general.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 707-v-27 junio.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL

Sarmiento 662 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Reg. Públ. de Com. con fecha Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital subscripto y autorizado $ 1.000.000 — m/l

5 series Capital realizado $ 581140 — m/l

Balance General al 31 de Marzo de 1914 correspondiente al XIIIo Ejercicio

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Mayo de 1914.

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	418860 —
Títulos en garantía	22500 —
Caja y Bancos	112571 80
Hipotecas	606000 —
Inmuebles	319159 84
Títulos	11040 —
Deudores y Compañías	106778 47
Obligaciones a cobrar	13528 50
Muebles y Utiles	1 —
	1610439 61

PASIVO	$ m/l
Capital	1000000 —
Depositantes de títulos	22500 —
Reserva estatutaría	30125 44
Dividendos a pagar	10547 40
Garantía de alquileres	740 —
Reaseguradores	46749 10
Inmuebles, Saldo a pagar...	162049 02
Reserva para riesgos en curso.	180000 —
Reserva para siniestros	65000 —
Saldo Ganancias y Pérdidas.	92728 65
	1610439 61

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l
Siniestros	195576 70
Reaseguros y anulaciones...	140376 82
Corretajes	82756 43
Gastos Generales	76831 47
Impuestos Internos	11738 62
Reserva para riesgos en curso	180000 —
Reserva para siniestros	65000 —
Saldo	92728 65
	845008 69

HABER	$ c/l
Saldo ejercicio anterior	13007 32
Reserva para riesgos en curso.	180000 —
Reserva para siniestros	45000 —
Premios	549750 31
Intereses	57251 06
	845008 69

G. Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—A. Motto, contador. —E. S. Landó, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 701-v-1o julio.

«Rowing Club Argentino»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6o de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1914, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente

Orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Presidente, Capitán, Tesorero, dos Vocales y cinco Suplentes.

3o. Cualquier otro asunto de interés para el Club. — Frank R. Pasman, Secretario Hon.

19 Junio. — No 618-v-30 junio.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1914

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Impuestos municipales.....	306 —	Capital	350000 —	Capital autorizado..........	50000000 —
Acciones Cooperativa Telefó-		Fondo de reserva.	15107 24	Capital subscripto en acciones	
nica	200 —	Utilidad para 1914.........	6352 99	compuesto de siete series	
Gastos de Instalación......	191 80	Redescuentos	171589 60		
Banco de la Nación........	60 33	Presidencia	179 36	de acciones de $ 50000 $\frac{00}{100}$	
Títulos de acciones c/.caución	33400 —	Arquitecto	544 81	cada serie...............	350000 —
Gastos de propaganda.....	80 —	Dividendo	242143 —	Menos 9 acciones	
Tanque y motor No 2......	7400 —	Fondo de Garantía.........	61790 —	caducadas..... $ 900 —	
Depósitos judiciales	663 48	Socios Activos c/ depósito..	16300 —	Cuotas a cobrar..» 260 —	1160 —
Utiles, libros e impresos....	30 —	Alquileres	955 —	Capital cobrado............	348840 —
Accionistas	260 —	Adquirentes de terreno c/ de-		Importe emitido en obliga-	
Seguro contra incendio...	292 50	pósito........ :	200 —	ciones al portador com-	
Acciones	900 —	Obligaciones a pagar.......	1000 —	puesto de 1500 títulos de	
Gastos judiciales...........	50	Títulos de acciones........	4 —		
Obligaciones	2300 —	Alquileres a cobrar	7621 70	$ 100 c/u. con un interés	
Adquirentes de terrenos....	55499 54	Intereses a acciones funda-		del 7 % anual..........	150000 —
Banco Británico.....	28994 06	doras	3256 59		
Muebles y útiles...........	2241 80	Multas	465 56	Obligaciones subscriptas....	147700 —
Intereses s/ propiedades....	661 74	Derechos de ingreso........	10 —	Retiradas en pago	
Tenedores de obligaciones c/		Directorio c/ depósito......	16900 —	de casas 906...$ 90600 —	
capital....................	50 —	Directorio	696 96	Cuotas a cobrar..» 50 —	90650 —
Obligaciones a cobrar......	1774 05	Obligaciones de capital.....	59400 —	Importe cobrado.....	57050 —
Impuesto territorial	2875 25	Intereses y Descuentos......	61 60	Siendo el capital realizado:	
Casa, tanque y motor No 1.	7455 —	Derechos de transmisión....	283 —	En acciones.....	348840 —
Acciones recibidas en pago.	53970 —	Cuentas Corrientes........	68798 56	» obligaciones.........	57050 —
Construcciones......... ...	3207 37	Intereses por obligaciones..	3697 49	Más el dividendo acumulado	
Hipotecas a cobrar	48587 95			a las acciones...........	242143 —
Bienes Raíces..............	214343 25				
Servicio de agua..........	3819 40				
Socios activos.............	541257 45				
Caja	7806 74				
Gastos generales......... .	8679 75				
	1027357 46		1027357 46		648033 —

Juan Artuso, presidente.—L. B. Boffi, secretario.—E. Bozzi, director general.— E. Tognini, tesorero.—José Garrote, contador.— Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 700-v-27 junio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÈRDIDAS

DEBE	$ c/l
—	—
Gastos Generales...........	37982 76
Acarreos..........	15238 06
Intereses y Comisiones......	14270 20
Utilidad........	38458 87
	105949 89

HABER	$ c/l
—	—
Construcciones:	
Saldo Haber del Mayor.....	9327 95
Existencias................	96621 94
	105949 89

Ricardo Vedoya, presidente. — Juan A. Cisneros, gerente. — Pablo Harperg, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 702-v-27 junio.

Argentinisches Wochen & Tageblatt

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires.

Estatutos Aprobados por Decreto del S. G. de la Nación — Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado..... .... $ 50000 — m/l.
Obligaciones emitidas..... » 50000 — »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1914.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Casa Tucumán 307/9.......	53394 05
Acciones rescatadas.........	1000 —
Caja y depósitos...........	17621 85
Existencia en general.......	36892 40
Gastos de Administración Redacción etc	9815 04
Varios Deudores...........	34685 67
	153409 01

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital....	50000 —
Obligaciones al 6 %........	37500 —
Fondos de reserva	27952 11
Intereses y dividendos a pagar.....................	6982 —
Vencimientos y cuentas a pagar......	1715 06
Varios acreedores y demás cuentas..................	29259 84
	153409 01

Buenos Aires, Junio 1o de 1914

G. Koellner, presidente.—Th. Landolt, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

No 669-27 junio.

Banco Hipotecario Franco Argentino

Sociedad Anónima

Establecida en París, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital autorizado.... Frs. 75000000 m/n
Capital subscripto..... » 75000000 »
Capital realizado ..... » 18750000 »

Balance General del mes de Mayo de 1914 de su Sucursal en Buenos Aires (Calle B. Mitre 226)

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja		1905 49
Bancos........	2500186 13	2806 21
Préstamos hipotecarios	46877624 40	
Varios deudores	993160 47	
Gastos generales..........	103804 30	
Conversión		5517 61
	50474775 30	9419 31

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Casa Matriz....	46037790 98	
Intereses	4422487 72	
Varios acreedores..........	12068 86	9419 31
Conversiones...	2427 74	
	50474775 30	9419 31

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914

L. Villars. — G. Scheibler.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 706-v-27 junio.

"MONOLIT"

SOCIEDAD ANONIMA

— Calle Lavalle No 935 —

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.... $ m/l 500000 —
» subscripto e integrado...... » » 250000 —

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2o ejercicio al 31 de Marzo de 1914

Aprobados sin modificación en la Asamblea General de Accionistas del 29 de Mayo de 1914

DEBE	$ c/l
—	—
Acciones (Serie B. a emitir),	250000 —
Acciones en depósito (Directorio)................	30000 —
Patentes..................	74610 94
Caja y Bancos.............	2520 07
Propiedad Gurruchaga......	181000 —
Obligaciones a Cobrar......	6946 39
Materiales.................	21298 53
Construcciones......... ...	96621 94
Carros, Caballos. Maquinarias, Utiles y Enseres	54509 15
Galpón Placas.............	5519 87
	723026 89

HABER	$ c/l
—	—
Capital (autorizado)........	500000 —
Directorio (Acciones en depósito).......	30000 —
Dividendo a repartir........	10654 75
Obligaciones a Pagar.	34101 51
Cuentas Corrientes.........	30280 25
Hipoteca..........	100000 —
Fondo de Reserva	5000 —
Fondo de Previsión........	1715 36
Cuenta Nueva.......	11275 02
	723026 89

La Financiera

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú No 428

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911, y 30 de Diciembre de 1913.

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1914

Hecho a los efectos del artículo 363 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones subscriptas tipo A.	105300 —
» » » B.	341550 —
» » » C	251100 —
» preferidas.........	260550 —
» a reemitir	616500 —
Bonos de ahorro....... ...	463835 04
Bonos de ahorro para Edificación.....................	926700 93
Bonos de ahorro póliza.....	32254656 85
Bancos a Caja............	12245 29
Préstamos en efectivo.......	342 82
Adelantos en cuenta corriente	6861 79
Préstamos para edificación..	824176 64
Prestamos hipotecarios con mandato................	59918 26
Promesas de venta.........	29913 30
Propiedades...............	14897 84
Bonos de Capital emitidos al portador...............	52200 —
Varias cuentas deudoras....	314835 68
	36535584 44

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado.........	1575000 —
» realizado	833880 15
» por bonos de ahorro	501600 —
» » » » » p/edificación...............	926700 93
Rentas aseguradas.....	32180700 85
Fondos de previsión........	13934 43
» de reserva.........	25631 69
» de acumulación (Sección Vida)	4363 20
Fondos accionistas.........	37159 19
Emisión bonos de capital...	81000 —
Bonos, póliza, seguros s/rentas (Secc. Vida)..........	13386 23
Varias cuentas acreedoras...	342227 77
	36535584 44

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera».

P. Irigoyen, presidente.— F. C. Cuni director delegado.— F. Sloan, director general.— Edo. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 705-v-27 junio.

«El Sosneado»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de julio de 1914, en la calle Maipú 259 a las 10 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de Directores que han renunciado.

2º La elección de un Director suplente.

3º La aprobación de la Administración del Directorio desde la ultima Asamblea General hasta la fecha.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

11 Junio Nº 539-v-2 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

Marcha futura de la sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

19 Junio. Nº 682-v-15 julio.

«Ezrah»

Sociedad Israelita de Beneficencia
Fundada en el año 1900
Secretaría: Viamonte 1466

La C. D. de la Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah», invita a sus socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 5 de Julio de 1914, a las 2,30 pasado meridiano, en el salón de la Talmud Torah, calle Viamonte 1466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Adhesión a la Federación.
2º Aprobación de sus estatutos.
3º Nombramiento de delegados.
4º Préstamo del 25 o/o. — El Secretario.

27 Junio. — Nº 698-v-1º julio.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas por el término de treinta (30) días para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 18 de julio a las 3. — El Subsecretario.

v-18 julio.

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior
Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora d votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en e costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Miniterio, dictaminar sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de ellos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — Ortiz.

v-2 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente, el Sábado 25 de Julio próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. Carlés.

v-25 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado en el expediente número 33604 C 914, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Tres meses después de la promulgación de la presente, queda prohibido en los hoteles, restaurants, confiterías, bars y demás establecimientos donde se expendan refrescos, el uso de bombillas de paja, que no estén cubiertas con forros higiénicos.

Art. 2º Los dueños de establecimientos donde se infrinja lo dispuesto en el artículo anterior, serán penados en cada caso, con una multa de diez pesos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, etc. — Enrique Palacio. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — Anchorena. — *A. Ghigliani.*

v-2 julio.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de facturas a las Oficinas Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914.

v-4 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche, a las Oficinas Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914.

v-4 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Nafta, con destino a los servicios de toda la Administración, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914.

v-2 julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la Construcción de una Cámara de Decantación, Grúa, Tedios y Conexión de las cámaras entre sí, en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914. —

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Maderas Duras, Pinos, Cedro, etc., durante el 2º Semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las 2 y 30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería, durante el 2º Semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la Provisión y Colocación de la Instalación Eléctrica, en el Corralón Brandzen. Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a las 2 p. m.,

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-5 julio

Llámase a licitación para la Provisión de Ocho Botiquines Completos «Modelo Asistencia Pública». Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-5 julio

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud........	200000			Usina Sud	» »
Gruas 1, 2, 3,........	54000			Gruas Flott.	» »
Casilla........	50000	404000		Casilla	» »
Talleres........	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:					
Remolcador........	98000			Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Talleres........	10000	108000		Est Provista	» »
Tráfico........	4500000	4500000	5108000	Est. Bengrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescición del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el certificado de procedencia del carga, el certificado de el de zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presenta-

rán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito necho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados, que el 10 de Julio próximo, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación de los Bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 4391 de 1904 y 7091 de 1910, correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 25.377 m/l, y pesos 857.632 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente y bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-10 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosenda S. de Maldonado, por sí y por sus hijas menores doña María Rosenda, Dª Lidia y Dª Adelaida Maldonado y Dª Carmen Maldonado, por sí, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, D. Federico Maldonado.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosa Fernández Ramos de Rosa, por sí y por su hijo menor don Roberto Ismael Rosa, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Director del Museo «Mitre», don Alejandro Rosa.

Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa S. de Filpo y doña Josefa Filpo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Estanislao A. Filpo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elena B. de Belloc, en su carácter de viuda, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Belloc.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María U. de Ledesma, por sí y sus hijas menores doña Haydeé Catalina, doña María Micaela, doña Angela Elvira, y doña Elba América Ledesma, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado nacional, don Vicente Ledesma.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Manuela C. de Fernández, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Fernández.

Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Felisa Alba de Aguirre, por sí y su hijo menor D. Félix Belisario Aguirre, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional, don José B. Aguirre.

Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — El Secretario.

v-1 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elisa de Weerdt de Fernández, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Aureliano Fernández. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914. — El Secretario.

v-1º julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña María E. de Larruy, en su carácter de madre del ex maestra de instrucción primaria doña Pura Larruy. — Buenos Aires, Junio 19 de 1914. — El Secretario.

v-1º julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortunata M. de Carino, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Carino. — Buenos Aires, Junio 18 de 1914. — El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Huergo de Avellaneda, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Simón Avellaneda. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa S. de Mouriño por sí y por sus hijos menores, don Ricardo, don Eulogio, don Jacobo, don Manuel Eusebio, doña Elena, doña Rosa Hipólita y don Juan Carlos Mouriño, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Mouriño. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El secretario.

v-7 julio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María P. de Vialardi, por sí y por su hija menor Dª. Clementina Zulema Vialardi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Carlos A. Vialardi. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela S. de Bianchi, por sí y por sus hijos menores D. Esteban y D. Lorenzo Bianchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. José Bianchi. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa O. de Reynafé, por sí y por sus hijos menores Dª Estela I., Dª Clorinda R., D. Oscar G. y D. Julio César Reynafé, en su carácter de viuda e hijos legítimo del ex jubilado D. Agustín Reynafé. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Inés Ponce, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Baigorri. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Expediente 195 R o 2072 R o 437 M. — Desembarcadero de la Dársena Norte.

Marca GMC, sin número, 20 bultos, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Enero 28 de 1913; marca FCNC, número 4, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca TFS, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca en diamante LCC, número 3240, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca PC, número 20044, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 568, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 869, 1 barril, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca D. Enger Jeorges, número 145, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca Otto S. Lacht, número 368, 1 paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca FWW, número 100, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca CR, número 1033, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca Celestino de Paster, número 507, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca ML, número 332, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca JN, sin número, 1 saco, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Julio Núnez y Cía, sin número, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada junio 10 de 1913; marca Hotel Continental, sin número, 1 paquequete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Eastón Carretl, sin número, 1 cajón, vapor Vasarí, fecha de entrada Junio 12 de 1913; marca Bunge y Born, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 16 de 1913; marca ST, sin número 1 cajón, vapor Bahía Blanca, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca AA, númro 155, 1 cajón, vapor Eugenia, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca SD, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 19 de 1913; marca CS, número 15835, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada junio 20 de 1913 marca en triángulo C afueraFR, número 3380 al 87, 1 cajón, vapor D. de Senova, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costaguta y Cía., sin número, 1 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costagula y Cía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca KB, número 15857, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca JD cotramarca B, sin número, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca J. Vires, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Schafer Lesser, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Vicecónsul España, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca MP, número 5, 1 caja, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca LAC, número 12, 1 fardo, vapor Paraná, fecha de entrada Junio 25 de 1913; marca Sara Carfunkle, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca Sara Carfunkle,sin número, 1 cajón, vapor Volktaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca WR Marko, número 522, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca KB, número 15890, 1 caja, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca BG, número 220, 1 bulto, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Junio 1 de 1913; marca GG, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca L, sin número, 1 bolsa, vapor Aquitaine, fecha de entrada Julio 2 de 1914; marca en diamante Ca, sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca JOE, número 1, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca EB González, número 5443, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Bar-

celona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca SMO, número 32, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Mose A. Cía., número 12, 1 bulto, vapor France, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Ludovico Picaro, número 1073, 1 saco, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca AMX, número 89, 1 paquete, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca CAH, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca B. Morousi, número 527, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Baullart Cía. Lda., sin número, 1 cajita, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca José Parzo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca A de Michele y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca DB y K, número 1132, 1 caja, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca NS, número 1, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entreda Julio 15 de 1913; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Laura, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Minola y Richini, sin número, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 1913; marca Minola y Richini, Nº 350, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 351, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Micola y Richini, Nº 352, 1 paquete, vapor Y. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 353, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 354, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 355, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 356, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 357, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca F. Miljo, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca C. G, Nº 1, 1 cajón, vapor Francesca, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca G. L., Nº 20, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca M. S, Nº 667, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca Benjamín Mona, Nº 537, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Vilmet Hns., sin número, 1 paquete, vapor La Negra, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca M. M. Baldrin, sin número, 1 paquete, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Francisco López, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca F. L, Nº 1, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca Saraluce y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca G. S. C., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C., Nº 61, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C, Nº 85, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de antrada Agosto 7 de 1913; marca J. D. y B, sin número, 1 cajón, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 11 de 1913; marca E. I. H, Nº 3, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Lloyd Italiano, sin número, 1 valija, vapor Re. Vittorio, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 289, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, número 290, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 291, 1 canasto, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Moïsche, número 292, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca R. P. B. A, Nº 12, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Poslolti Clemente, Nº 51, 1 baúl, vapor Revenna, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Cónsul de Italia, Nº 53, 1 paquete, vapor Ravena, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca en diamante A. R. Z, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca H. Furman, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca Ilda Wesman, Nº 346, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 648, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 649, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca en cuadro 611, número 75, 1 cajón, vapor Verdif, fecha de entra Agosto 21 de 1913; marca Midici Suvamí, Nº 804, 1 barril, vapor R. Elena, fecha de entrada Agosto 25 de 1913; marca Boyer, Nº 923, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca A. L, número 854, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca K. B, Nº 16059, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca en triángulo J. D. A, Nº 200, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de de 1913; marca W. R. Mackerus, Nº 505, 1 paquete, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913. — El jefe.

Expediente 194 R, o 584 R, o 160 M, Desembarcadero Dársena Norte

Marca en cruz H,S,B,A, Número 403, 1 cajón, vapor, Alcalá, fecha de entrada, Agosto 26 de 1913; F. López, número 2, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; F. López, número 1, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; C. González, sin número, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Gaspar Punyale, sin número, 1 paquete, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Juan Campanas sin número, 1 caja, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; AIS, número 1, 1 bulto, vapor, Valdivia, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; MM, Isabella, número 852, 1 baúl, vapor D, Alaizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; Catula Anunziatti, número 853, 1 cajón, vapor D. Alaizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; AB, número 3, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, entrado, Septiembre 1 de 1913; PC, número 19, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1913; AMX, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada 4 de Septiembre de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; DS, número 883, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; KB, número 16113, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; MSB, Hale y Cía., número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; ES, número 508, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor, Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; DN, número 1, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; Rotisería Sportman, número 1, 1 cajón, vapor, F. C. Pacífico, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; WM, número 417, 1 paquete, vapor, Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; SGB, número 138, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; FM, número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; González Sáinz y Cía., número mero 23, 1 cajón, vapor H. Glen, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913; JA, sin número, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; BBK, número 16171, 1 cajón, vapor, K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; WKC, número 569, 1 cajón, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1913; Gio Sívori 1 cajón vapor, Voltaire, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1913; Cabot y Compañía, número 6, 1 bulto, vapor H. Piper, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 125, 1 cajón, vapor Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 129, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada Septiembre 22 de 1913; CIA, número 169, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6137, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6138 1 cajón, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AA, y Lard, número 501, 1 paquete, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; En diamante Casterán, número 557, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; BC, sin número, 10 cajas, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AB, número 20508, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; EFH, sin número, 1 caja, vapor, Aquitaine, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; Juan Sadons, número 504, 1 caja, vapor, Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; CR, 63, número 948, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; E. González y Cía., sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; F. Ferrero Sala, número 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; A. de la Sierra, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; Lavallé, sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; DN, con marca CB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1913; ES, número 32, 1 cajón, vapor, La Gascogne, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; MK, número 3385, 1 cajón, vapor, Córdova, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; SP, número 939, 1 cajón, vapor, Amazón, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; PD, número 10, 1 cajón, vapor, D. Génova, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; MAM, de H, número 543, 1 cajón, vapor, Araguaya, fecha de entrada, Octubre 13 de 1913; CR, 984, número 67, 1 cajón, vapor, Andes, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; Juan M. Puchas, número 267, 1 paquete, vapor, Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 15 marca Octavio Alves, sin número, 1 paquete, vapor Valbuena, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca F. García, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Y. García, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Julio 26 1913; marca M. Díaz, sin número, 1 caja, K Yosf I, fecha de entrada Mayo 26 1913; marca M. Carrillo, sin número, 1 paquete, vapor Provence, fecha de entrada Mayo 21 1913; marca Robles, sin número, 2 líos, vapor Laura, fecha de entrada Mayo 10 1913; marca P. Posth, sin número, 1 bulto, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 15 1913; marca JJCº 990, número 502, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca eDl fel LL 53, número 3353, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Ludrig amar, número 113728, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraga y Fernández, número 20, 1 paquete, vapor H. Loch, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraza y Fernández, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada Octubre 17 1913; marca Perferiapyer, número 427, 1 canasto, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 18 1913; marca Perferiapyer, número 428, 1 fardo, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 24 de 1913; marca Rosa Coniera, sin número, 1 baúl, vapor Italie, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca HR, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca PL, número 17, 1 fardo, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca U. Hardy, sin número, 1 baúl, vapor S. Nevada, fecha de entrada Octubre 25 1913; marca Fermayer y Cía, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca PPC, número 739, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca BTM, número 504, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca EH, número 55635, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca JD y P, sin número, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca Wisly y Cía., número 20518, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca La Semana Comercial, número 20519, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913. — El jefe.

v-16 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, al dueño o consignatario de la mercadería que a continuación se detalla, quue debe presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente 499 D o 442 D o Nota número 71. — Rezagos.

Marca PBG, sin número, 70 cajones, vapor Roma, paquete 2577, fecha de entrada Junio 14 de 1912. — El jefe.

v-3 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, para el ejercicio de 1915, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 24 de Julio próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-24 julio.

De acuerdo con el artículo 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a B. Rose y Gustavo Scholl, que en el expediente sumario No. 620, Letra R, del año 1913, seguido contra ellos mismos, por introducción clandestina de mercaderías; se ha dictado por la Administración de esta Aduana, la siguiente providencia: «Junio 11 de 1914. — Intímese a don Juan L. Calcagno, representante legal de los denunciados, en el domicilio constituído, Avenida de Mayo 1276, para que comparezca dentro del término de tres días a satisfacer la pena impuesta en estos autos, bajo apercibimiento de que si dejara vencer dicho término, se considerará como abandonada la mercadería y se procederá a hacerle entrega al aprehensor la mercadería en cuestión, previo pago de los derechos, como se solicita por el mismo. — Notifíquese. — (fdo.) A. Caprile.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 105 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Junio 23 de 1914. — A. N. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-4 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fanny Perelmulter, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. -v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Nicanor González del Solar (hijo), se cita, por medio del presente y por el término de quince veces, a don Antonio Patria, Juan Basso, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Antonio Miranda, Francisco de la Patria, José Márquez, Bernardo Mateu, Antonio Erún, Juan Ramos, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Cartes, Antonio Collazo, José Antonio Rodríguez, Santiago Torres, Valentín Martínez, Juan García, José Antonio Basualdo, Juan José Esteban, Fernando Casal, José Orma, doctor Tomás Fontana, Antonio Parelo, Francisco de la Patria, 2º, Juan de la Patria, Rosa de la Iguera, Juana María Ceius, María Aldao, Juana Piño, María Francisca Martínez, Michaela Mader-

na, Catalina Salvador, Rosa Viamón, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Felisia Acosta, Joaquina González, María de los Santos, Joaquina de la Patria, Ana Palacios, Felisia Dupuy, María Ramos, Antonia Recalde, María Antonia Ramos, María Gallino, Isabel Gallino, Trinidad González, María Collazo, Manuela Máximo, Vicenta Molino Torres, María Gaete, María Campana, María Rosario, Benita Billalonga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por Saturnina Ramos de Casares, contra la Sociedad «El Mongongo», sobre liquidación y disolución de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, si no compareciesen.— Buenos Aires, Junio 18 de 1914. — José F. Oderigo, secretario.

Of. -v - 16 julio.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, contados hasta el 6 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio que ocupa la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles en la Dirección de Arquitectura de la repartición, de 12 m. a 6 p. m. (Rodríguez Peña 935, 2º piso). La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquinas por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 2 de la tarde. — El secretario general.

v-6 julio.

Llámase a licitación por el témino de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la escuela Normal del Azul, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en Escuela Normal del Azúl, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Julio próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal del Azul. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario General.

v-20 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 17 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Pintos, Exp. 1007-S); Guardia Escolta, (Expediente 1006-S); Averías, (Exp. 1005-S); Clodomira, (Exp. 1011-S); Tacañitas, (Exp. 1010-S); y Banderas, (Expediente 1009-S), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 16 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de «Santo Domingo», Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la Escuela Nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que podrán ser consultados en la Dirección de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar del 22 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Rubia Moreno, Provincia de Santiago del Estero, (Exp. 1008-S.), de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914. — El Secretario General.

v-22 julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 junio.

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.44 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente Nº 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 47 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,64 metros, puntal 1,68 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón, que se encuentra a pique, en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156, eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado en cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 26 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Coñi, Secretario.

v-30 junio.

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1º de Julio próximo a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Coñi, secretario.

v-30 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próxima, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras ampliatorias del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Li-

ma 287). — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

v-25 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de materiales y aparatos con destino a instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones, planillas y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

v-7 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 littros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1600 x 3500 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1100 x 2500 m/m).

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1850 x 1700 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1200 x 3700 m/m.

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 4' x 8' (6 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 5' x 10' (6 x 1500 x 3000 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 4' x 8' (5 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 5' x 1' (5 x 1500 x 3000 mm.).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.—La Administración.

v-13 julio.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45.695

Diogenal

Junio 17 de 1914. — E. Merck. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 junio.

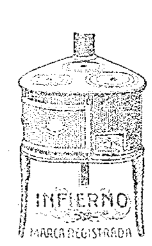
Acta Nº 45.586

Penrose

Junio 10 de 1914. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-1º julio.

Acta Nº 45.711



Junio 18 de 1914. — La Carbón Platense, Sociedad Anónima. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 junio.

Acta Nº 45.696

Perhydrit

Junio 17 de 1914. — E. Merck. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 junio.

Acta Nº 45.701

Krondorf

Junio 17 de 1914. — Antonio Pahul. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 junio.

Marca renunciada Nº 19.560

Samson

Concedida en Octubre 31 de 1907 a J. F. Macadam y Cía., para distinguir los artículos de las clases 7, 9, 11 a 16, 18 a 21, 23, 24,. 26 a 29, 61 a 71, y demás detallados al pie de la descripción, la que renuncian esta marca, en lo que se refiere a aguas minerales, naturales y artificiales; únicamente.

v-1º julio.

Acta Nº 45.698



Junio 17 de 1914. — A. G. Moreira y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-27 junio.

Acta Nº 45.706

La Salud

Junio 18 de 1914. — Adriano Malusardi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-27 junio.

Acta Nº 45.707

Catoira

Junio 18 de 1914. — Oruezabala y Cía. — Jabones, de la clase 2.

v-27 junio.

Acta Nº 45.708

Catoira

Junio 18 de 1914. — Oruezabala y Cía. — Jabones, de la clase 16.

v-27 junio.

Acta Nº 45.710

Yarrawonga

Junio 18 de 1914. — Thomas Nevin. — Tés, de la clase 22.

v-27 junio.

Acta Nº 45.699

Yelmo



Junio 17 de 1914. — Antonio Pahul. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-27 junio.

Acta Nº 45.575



Junio 9 de 1914. — Ferrando y Serrot. — Cereales elaborados, féculas, especialmente harinas de la clase 22, (corregida).

v-27 junio.

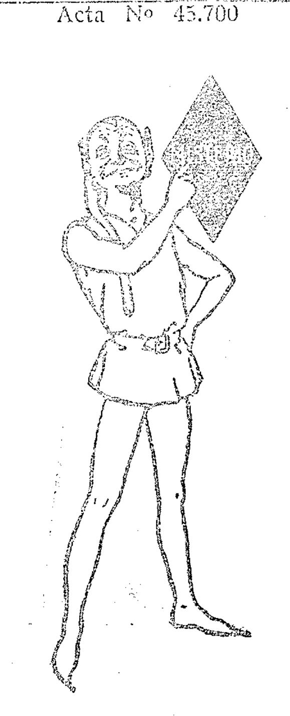
Acta Nº 45.574



Junio 9 de 1914. — Ferrando y Serrot. — Harinas y féculas, de la clase 22 (corregida).

v-27 junio.

Acta Nº 45.700



Junio 17 de 1914. — Antonio Pahul. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-27 junio.

Acta Nº 45.720

Yeruá

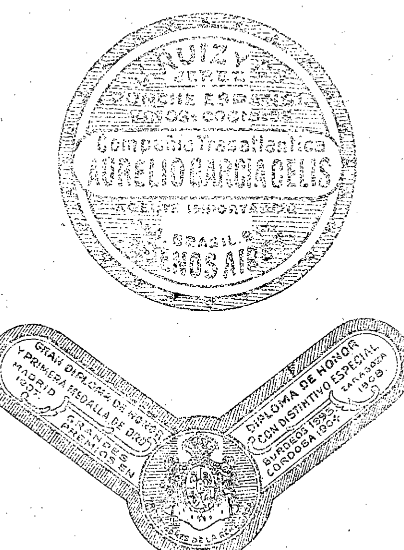
Junio 19 de 1914. — Domingo Barthe. — Yerba mate, de la clase 22.

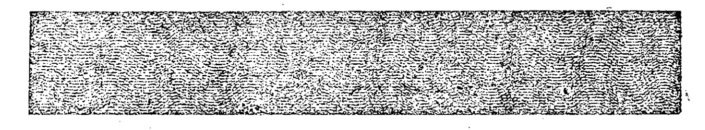
v-1º julio.

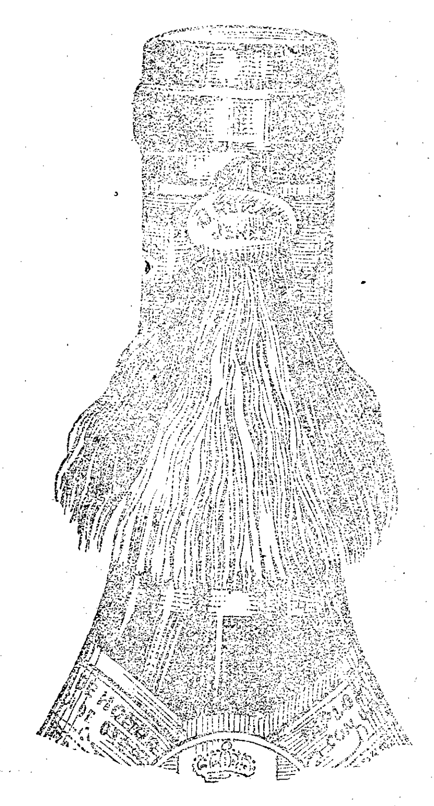
Acta No. 45.738











Junio 22 de 1914. — J. Ruiz y Cía. — Ponche Español, de la clase 23.
v-3 julio.

Acta No. 45.776

F.H.W.-16 No.9

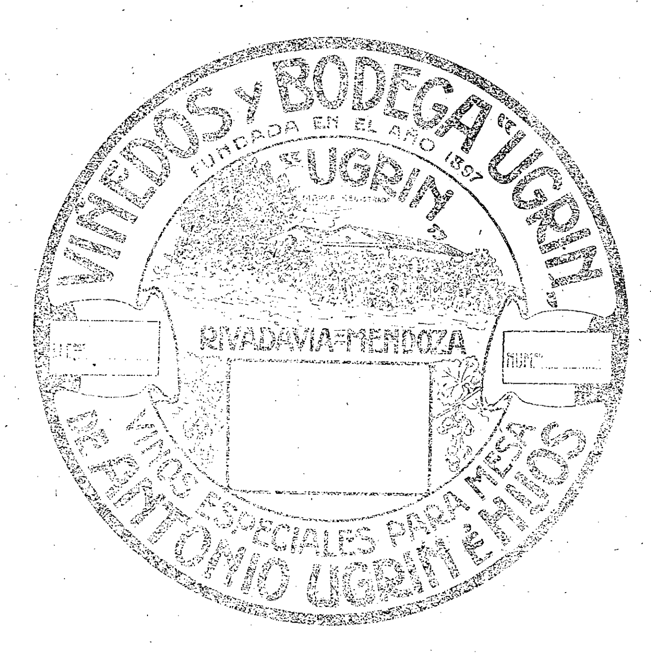
Junio 23 de 1914. — Moliné Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-3 julio.

Acta No. 45.745



Junio 22 de 1914. — Federico Santa Lucía. — Un emplasto, de la clase 2.
v-3 julio.

Acta No. 45.748



Junio 22 de 1914. — Antonio Ugrin e hijos. — Vinos en general, de la clase 23.
v-3 julio.

Acta No. 45.773

D.W.-16 No.8

Junio 23 de 1914. — Moliné Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-3 julio.

Acta No. 45.775

D.W.-14. No. 12

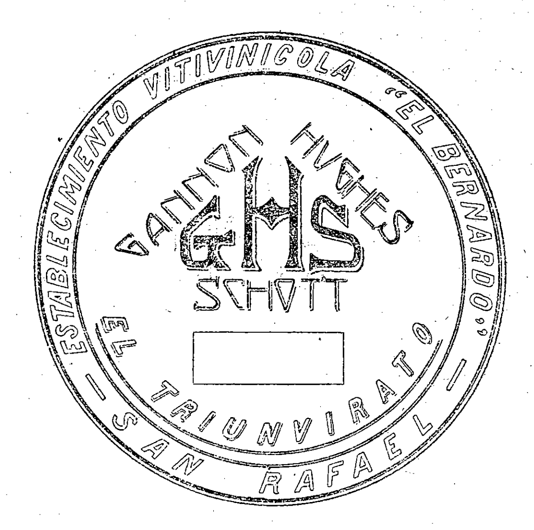
Junio 23 de 1914. — Moliné Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-3 julio.

Acta No. 45.779



Junio 23 de 1914. — Francisco Montejano. — Jabones, de la clase 14.
v-3 julio.

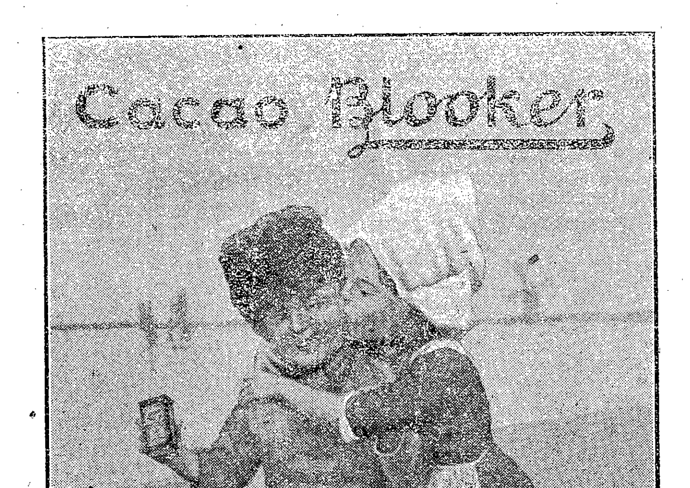
Acta No. 45.751



Junio 22 de 1914. — Gannon, Hughes y Schott. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 julio.

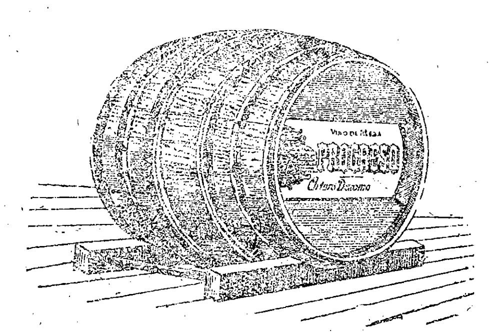
Acta No. 45.756



Junio 23 de 1914. — Internationale Cacaofabrieken Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 julio.

Acta No. 45.758



Junio 23 de 1914. — Arturo Dacomo. — Vinos en general, de la clase 23.

v-3 julio.

Acta No. 45.759



Junio 23 de 1914. — Aarón Pavlovsky. — Vinos en general, de la clase 23.

v-3 julio.

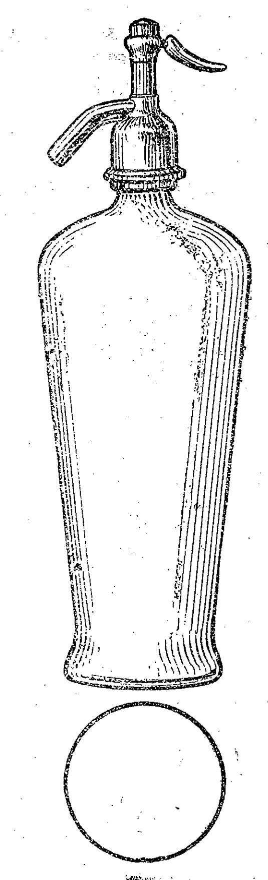
Acta No. 45.772

F.H.W.-14.No.13

Junio 23 de 1914. — Moliné Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

Acta No. 45.768



Junio 23 de 1914. — Adone, Glanda y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-3 julio.

Acta No. 45.769

Multi-Kopy

Junio 23 de 1914. — Pratt y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 julio.

Acta No. 45.770

Cucurucu

Junio 23 de 1914. — Adone, Glanda y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 julio.

Acta No. 45.771

D.W.-18.No.10

Junio 23 de 1914. — Moline Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

Acta No. 45.774

C.Y.-16.No.7

Junio 23 de 1914. — Moline Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

Acta No. 45.781

Apiario Iris

Junio 23 de 1914. — Guillermo Smith y Lucio Alonso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 julio.

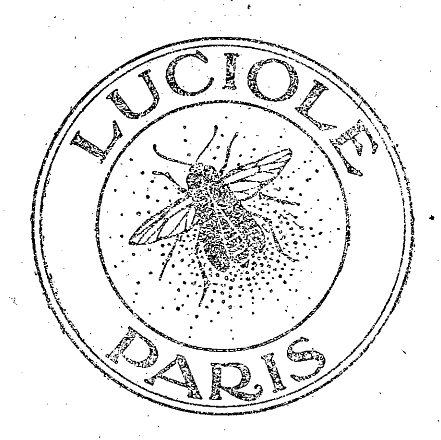
Acta No. 45.778

Victoria

Junio 23 de 1914. — Borges y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 julio.

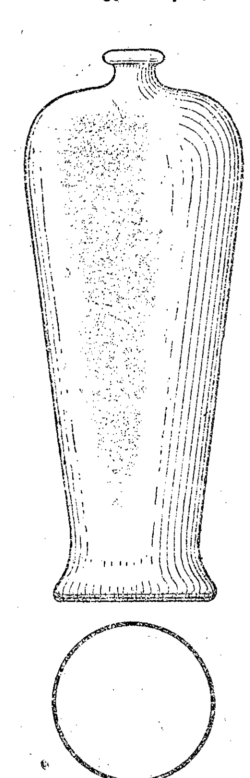
Acta No. 45.765



Junio 23 de 1914. — P. Aveline y A. Delalande. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-3 julio.

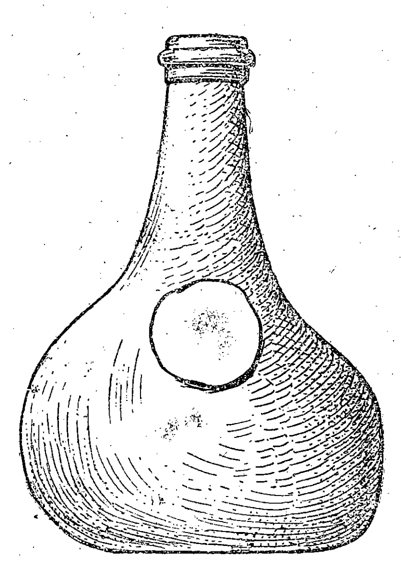
Acta No. 45.767



Junio 23 de 1914. — Adone, Glanda y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-3 julio.

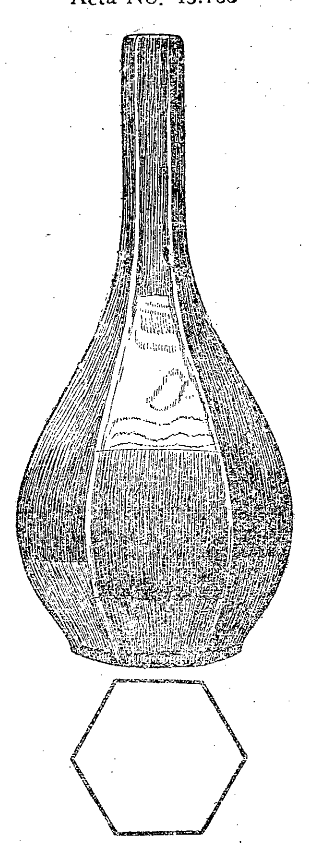
Acta No. 45.762



Junio 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicineles, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-3 julio.

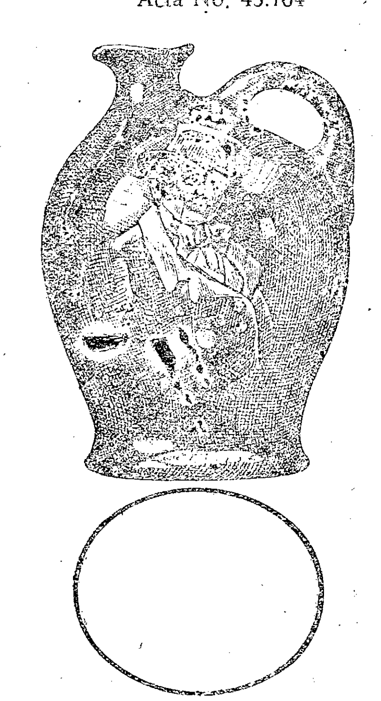
Acta No. 45.763



Junio 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-3 julio.

Acta No. 45.764



Junio 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-3 julio.

Acta No. 45.777

C.Y.-14. No. 11

Junio 23 de 1914. — Moline Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

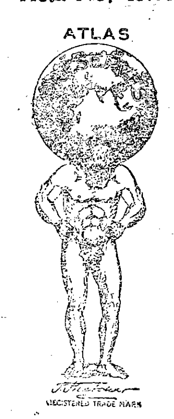
Acta No. 45.766

El Verdadero

Junio 23 de 1914. — M. Fernández Grova y Compañía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 julio.

Acta No. 45.739



Junio 22 de 1914. — Atlas Preservative Company Limited. — Composiciones para conservar madera, hierro, acero, artículos de metal, cueros pieles y otros productos, de la clase 1.

v-3 julio.

Acta No. 45.741

Quality

Junio 22 de 1914. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 julio.

Acta No. 45.743

Conde

Junio 22 de 1914. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 julio.

Acta No. 45.742

Quality

Junio 22 de 1914. — Stocks y Stocks. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-3 julio.

Acta No. 45.744

Conde

Junio 22 de 1914. — Stocks y Stocks. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-3 julio.

Acta No. 45.746

Gloria

Junio 22 de 1914. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 julio.

Acta No. 45.747

Gloria

Junio 22 de 1914. — Balbiani y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 julio.

Acta No. 45.749

Malla Triangular

Junio 22 de 1914. — Dutilh, Smith, Mc Millan y Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-3 julio.

Acta No. 45.750

Sterlingworth

Junio 22 de 1914. — Dutilh, Smith, Mc Millan y Company. — Barras de freno y otros accesorios de material rodante, de la clase 12.

v-3 julio.

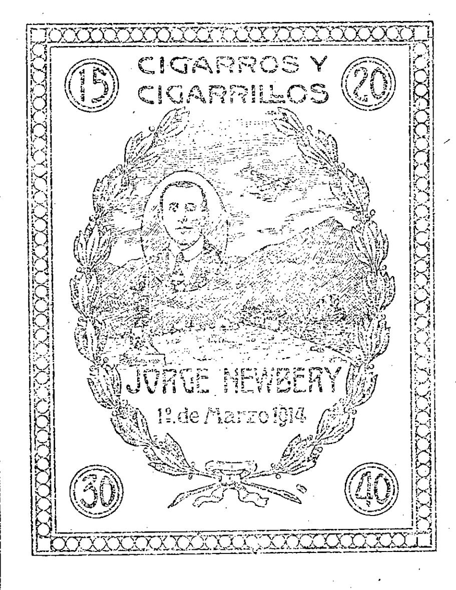
Acta No. 45.752

Essence Misterieuse

Junio 23 de 1914. — Morny Freres Ltd. — Perfumería, preparaciones para el cabello, pastas, opiatas, afeites y demás accesorios para el tocador, de la clase 16.

v-3 julio.

Acta No. 45.753



Junio 23 de 1914. — Juan Bautista César Parodi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

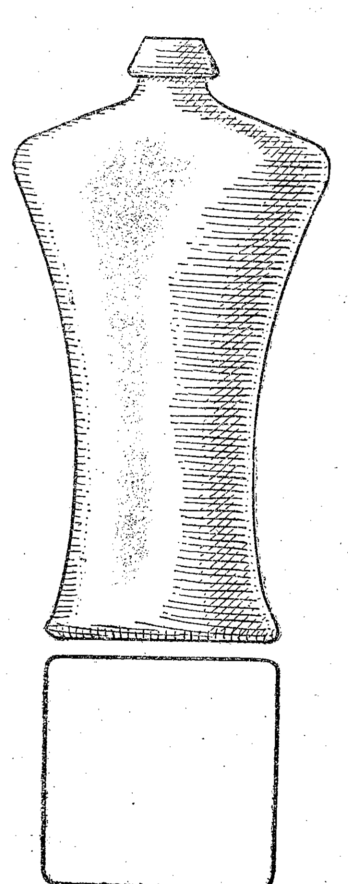
Acta No. 45.760



Junio 23 de 1914. — Kirschbaum y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 julio.

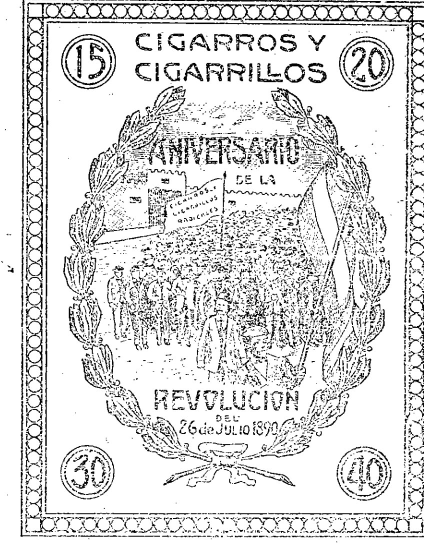
Acta No. 45.761



Junio 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-3 julio.

Acta No. 45.754



Junio 23 de 1914. — Juan Bautista César Parodi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

Acta No. 45.755



Junio 23 de 1914. — Juan Bautista César Parodi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

Acta No. 45.757

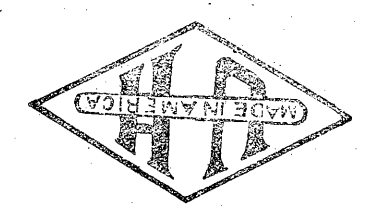


PIZARRO

Junio 23 de 1914. — Juan B. Carrera. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

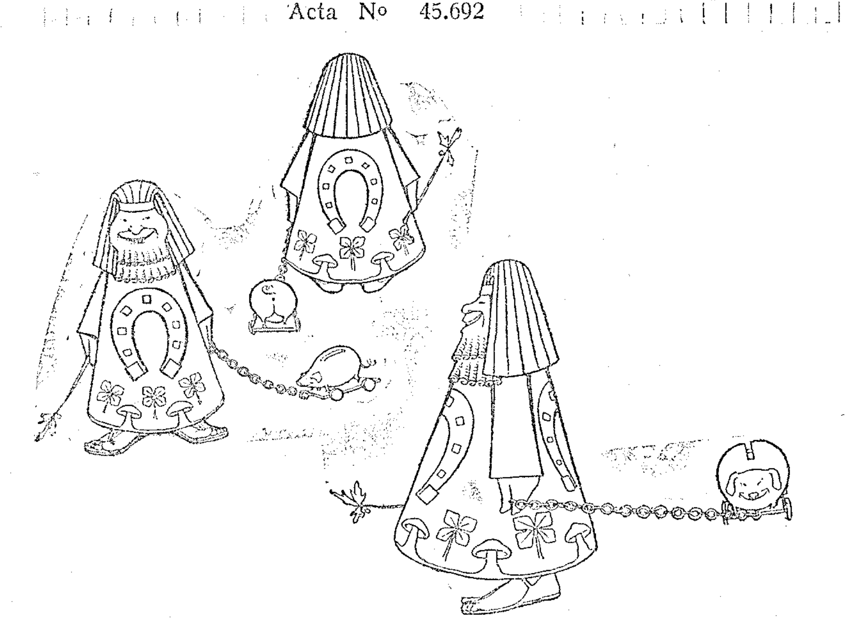
Acta No. 45.740



Junio 22 de 1914. Uboldi Hermanos. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16.

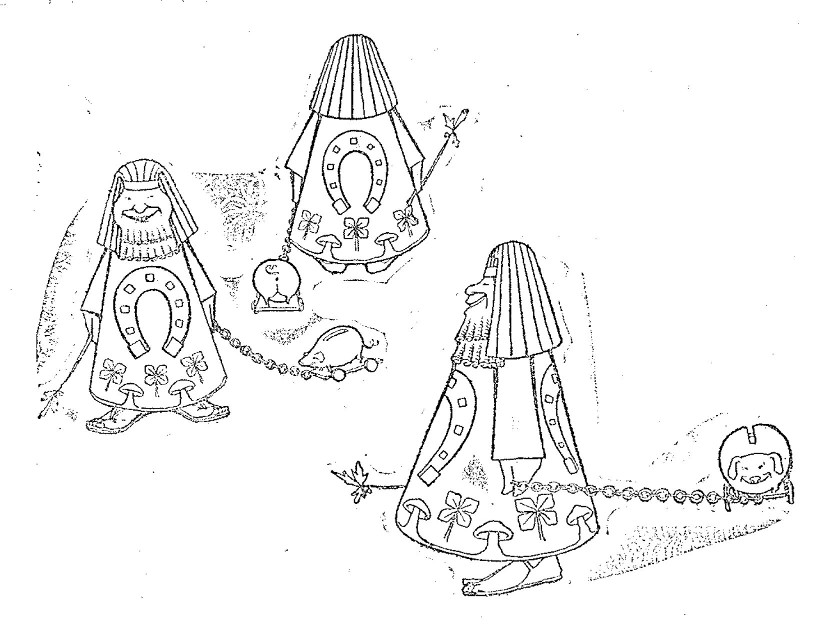
v-3 julio.

Acta Nº 45.692



Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 junio.

Acta Nº 45.693



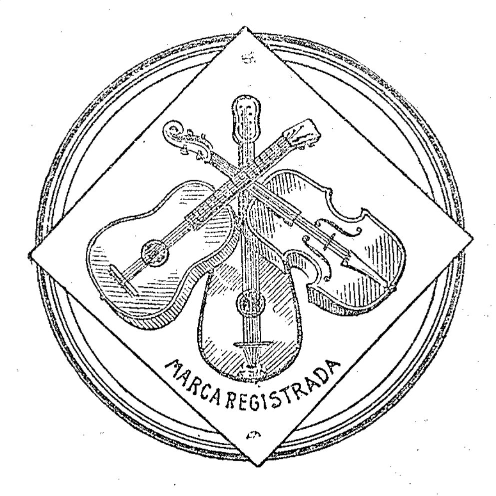
Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 45.694



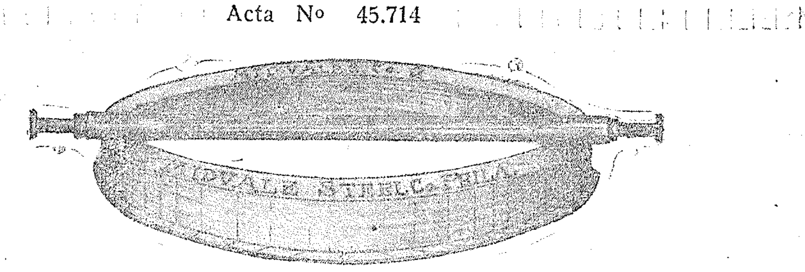
Junio 17 de 1914. — Sucesión de Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 junio.

Acta Nº 45.709



Junio 18 de 1914.— Francisco Núñez. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-27 junio.

Acta Nº 45.714



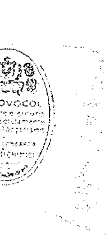
Junio 18 de 1914. — The Midvale Steel Company of Philadelphia and London Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-27 junio.

Acta Nº 43.923

ORAN

Diciembre 31 de 1913. — Sociedad Anónima Cervecería del Norte. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-27 junio.

Acta Nº 45.718







Junio 18 de 1914. — Sociedad Anónima Fabbrica Lombarda di Prodotti Chimici. — Productos químicos, de la clase 2.
v-27 junio.

Acta Nº 45.702

Nocera Umbra

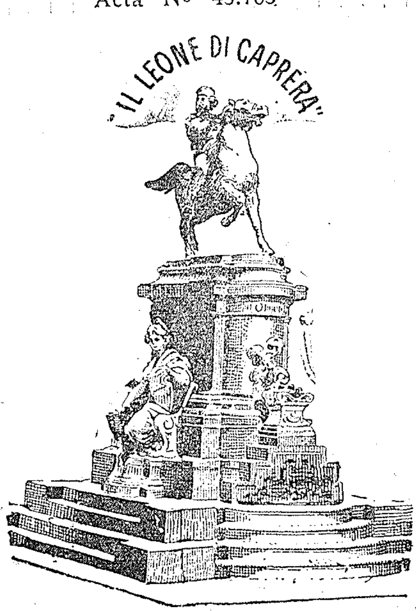
Junio 17 de 1914. — Antonio Pahul. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-1º julio.

Acta Nº 45.704

Cuarteto Típico Criollo La Armonía

Junio 18 de 1914. — Juan B. Tagini. — Discos para máquinas parlantes, de la clase 6.
v-27 junio.

Acta Nº 45.705



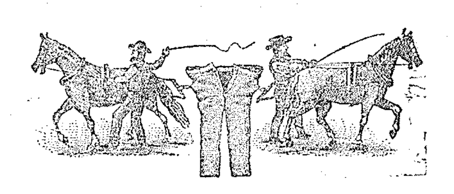
Junio 18 de 1914. — R. Sauveterre. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 45.576



Junio 9 de 1914. — Ferrando y Serrot. — Cereales elaborados, féculas, especialmente harinas de la clase 22, (corregida).
v-27 junio.

Acta Nº 45.712



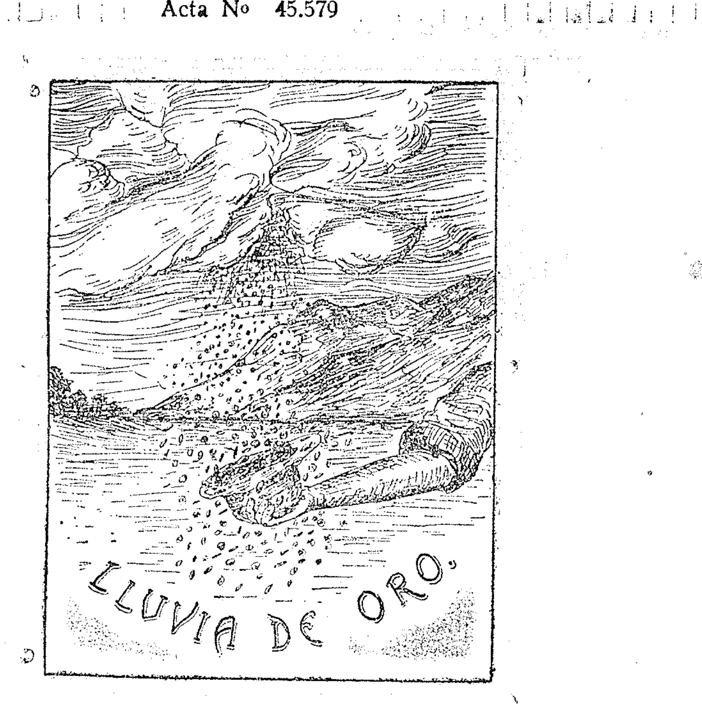
Junio 18 de 1914. — Levi Strauss y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-27 junio.

Acta Nº 45.713

Clasicc

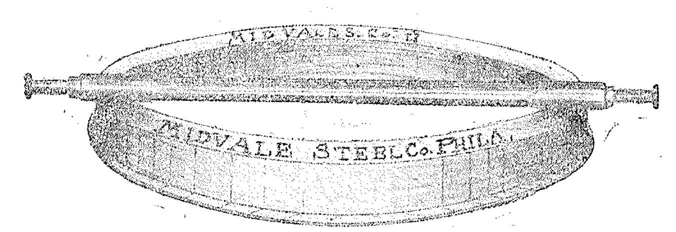
Junio 18 de 1914. — La Bruyere Sociedad Anónima. — Pipas y boquillas de la clase 21.
v-27 junio.

Acta Nº 45.579



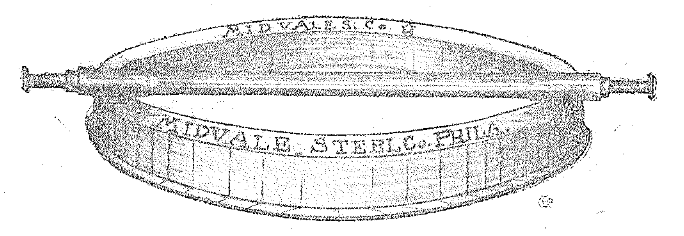
Junio 16 de 1914. — W. R. Grace y Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-1º julio.

Acta Nº 45.715



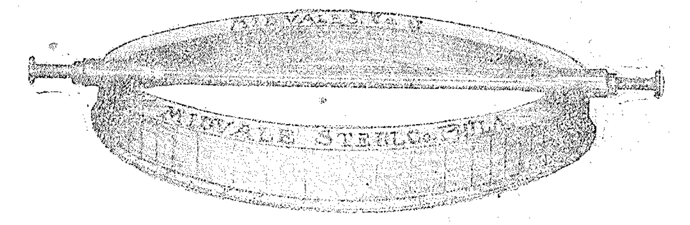
Junio 18 de 1914. — The Midvale Steel Company Of Philadelphia And London Limited. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-1º julio.

Acta Nº 42.716



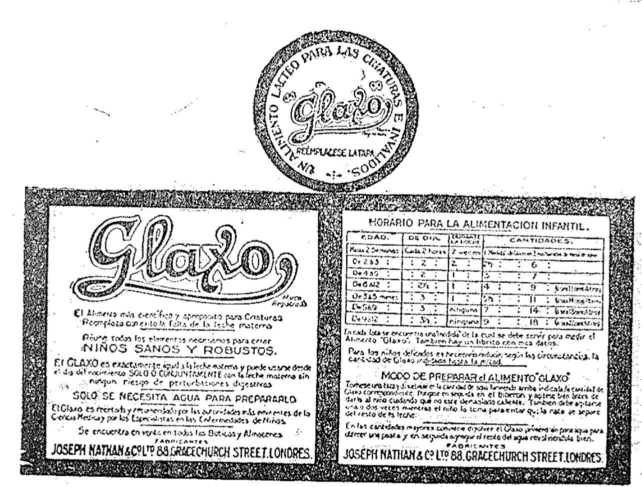
Junio 18 de 1914. — The Midvale Steel Company Of Philadelphia And London Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-1º julio.

Acta Nº 45.717



Junio 18 de 1914. — The Midvale Steel Company Of Philadelphia And Lodón Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fondición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-1º julio.

Acta Nº 45.719



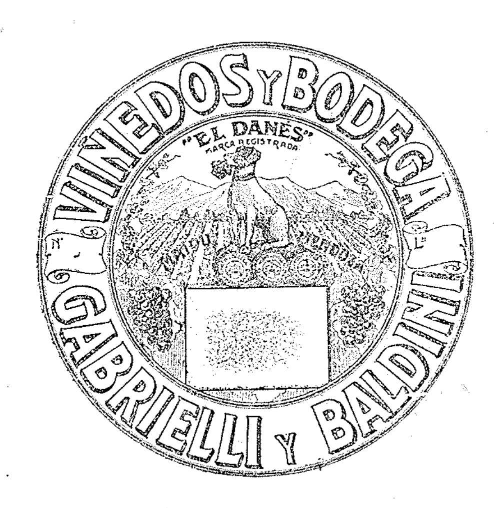
Junio 19 de 1914. — Joseph Nathan y Co. Ltd. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-1º julio.

Acta Nº 45.725



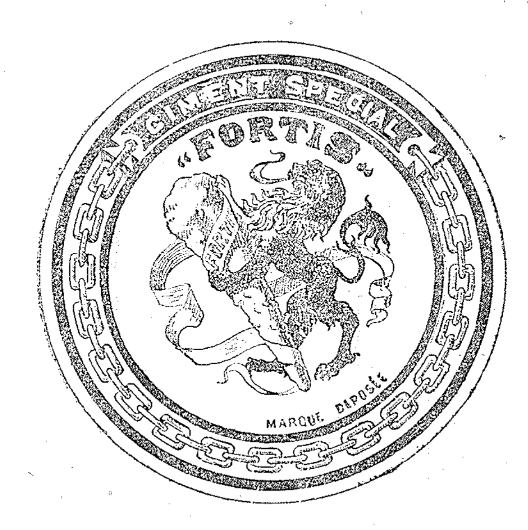
Junio 19 de 1914. — Pedro B. Ugalde. — Vinos, de la clase 23.
v-1º julio.

Acta Nº 45.726



Junio 19 de 1914. — Gabrielli y Baldini. — Vinos, de la clase 23.
v-1º julio.

Acta Nº 45.736



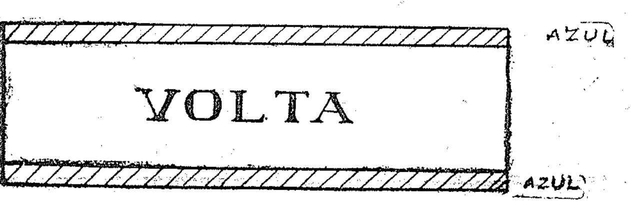
Junio 19 de 1914. — Antoine Sauvage. — Un cemento especial, de la clase 3.
v-1º julio.

Acta Nº 43.946



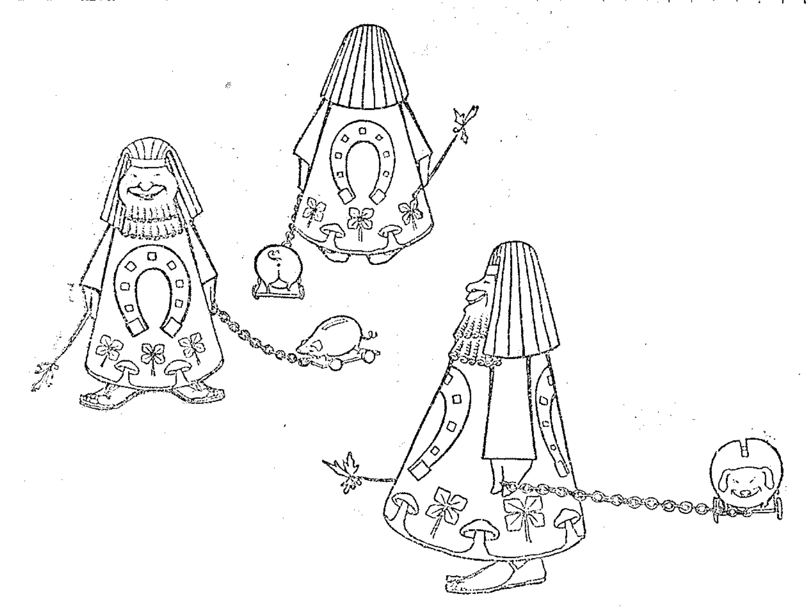
Diciembre 31 de 1913. — Rodolfo Eisler. — Rollos de música, para pianos y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-1º julio.

Acta Nº 43.947



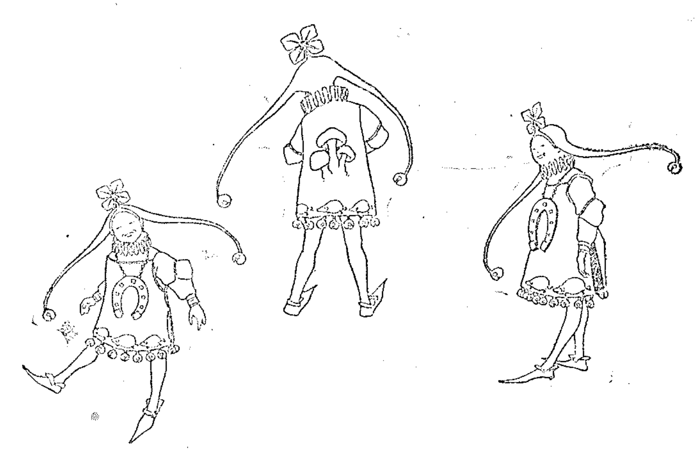
Diciembre 31 de 1913. — Roberto Biondi. — Cigarros, tabacos y cigarrillos, de la clase 21.
v-1º julio.

Acta Nº 45.691



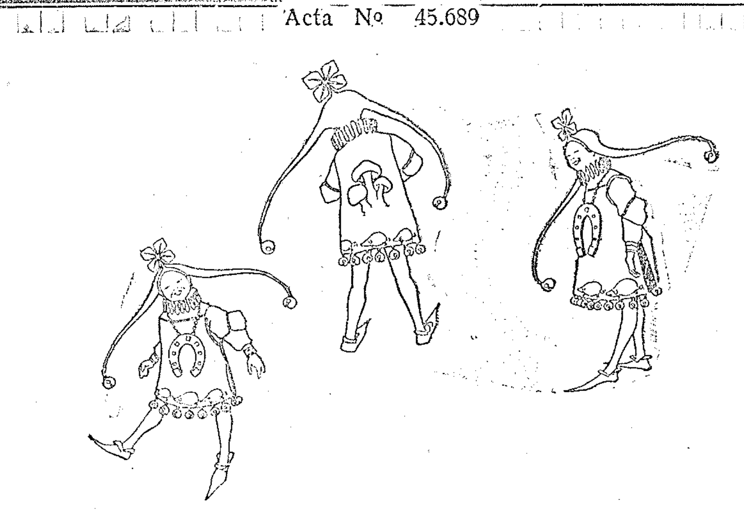
Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de faltasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-27 junio.

Acta Nº 45.688



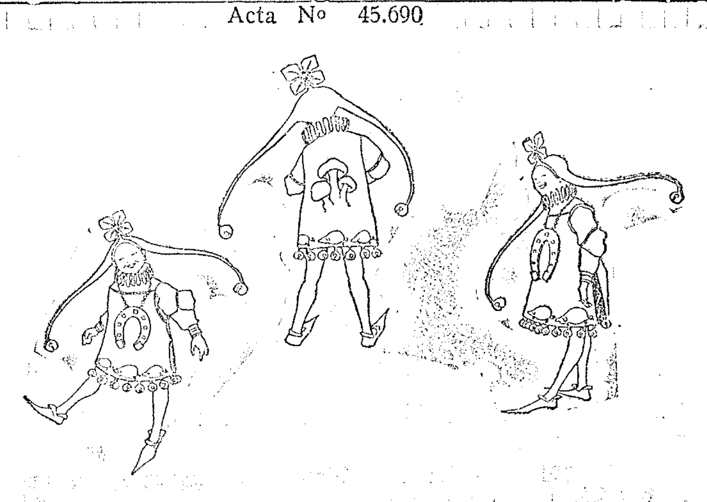
Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de faltasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-27 junio.

Acta Nº 45.689



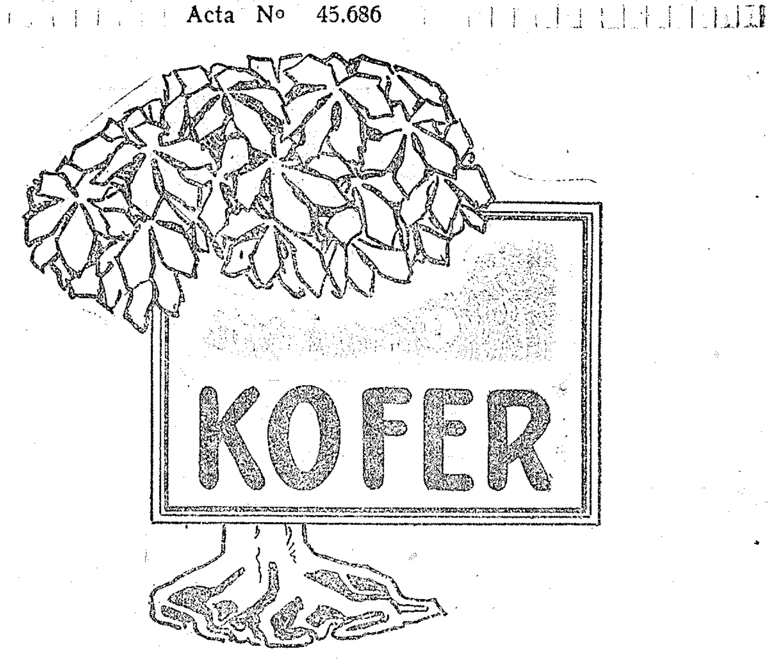
Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 junio.

Acta Nº 45.690



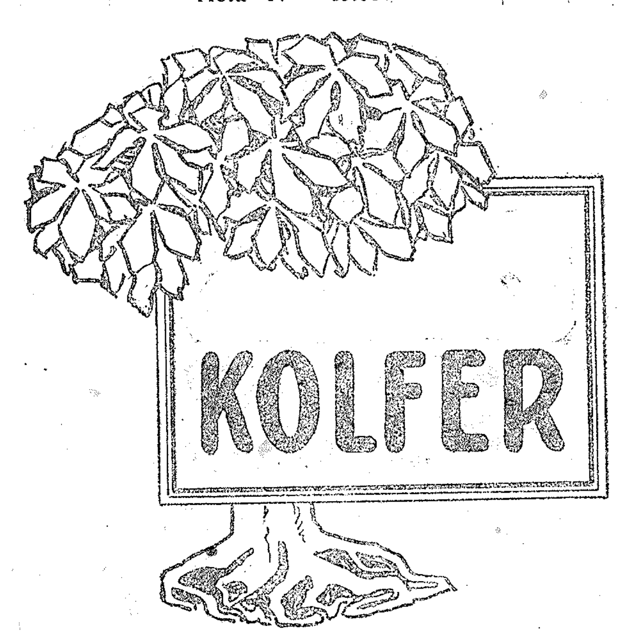
Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 45.686



Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 45.687



Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 45.703

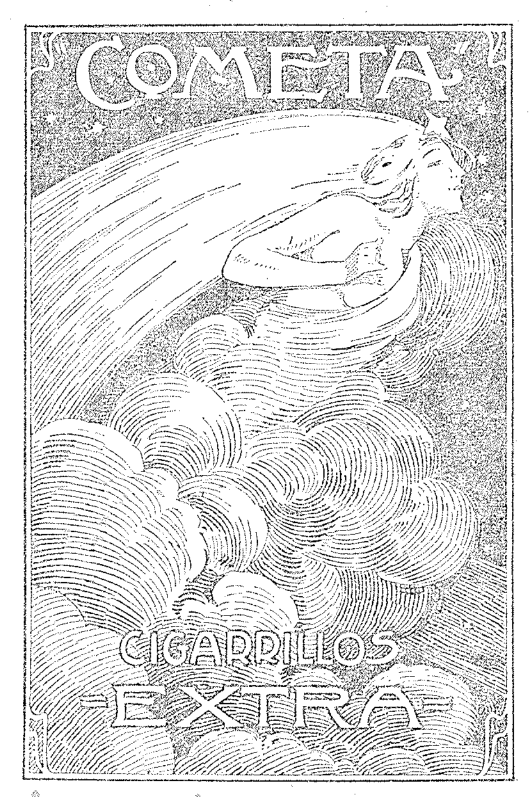
Junio 17 de 1914. — Julio Klein. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 junio.

Acta Nº 45.697



Junio 17 de 1914. — Fritz Schulz jun-Aktiengesellschaft. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-27 junio.

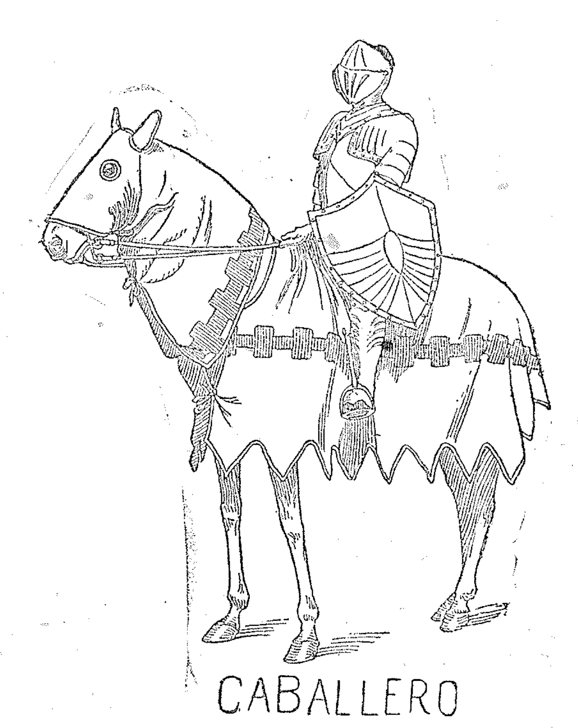
Acta Nº 45.727



Junio 19 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º julio.

Acta Nº 45.732



Junio 19 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º julio.

Acta Nº 45.735



Junio 19 de 1914.—Juan Reviriego. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º julio.

Acta Nº 45.721

Aquasan

Junio 19 de 1914. — Kropp y Cia. — Un producto destinado a toda clase de purificación, esterilización y mejoramiento de aguas, de la clase 2.

v-1º julio.

Acta Nº 45.733

Zaza

Junio 19 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º julio.

Acta Nº 45.724



Junio 19 de 1914. — Salvador Rigau. — Callecidas en general, de la clase 2.

v-1º julio.

Acta Nº 45.728

Nobleza

Junio 19 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º julio.

Acta Nº 45.729

Azar

Junio 19 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º julio.

Acta Nº 45.730

Diablito

Junio 19 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º julio.

Acta Nº 45.731

Flirt

Junio 19 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º julio.

Acta Nº 45.722

Teutonia

Junio 19 de 1914. — Sociedad Anónima La Teutonia. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, apartos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-1º julio.

Acta Nº 45.534



Junio 19 de 1914.—Juan Reviriego. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º julio.

Marca renunciada Nº 29.727

Yerúá

Concedida en Septiembre 30 de 1911 a David Hogg, para distinguir los artículos de la clase 1 a 79 y lechería (80); la que renuncia esta marca en lo que se refiere a yerba mate, únicamente.

v-1º julio.

Acta Nº 42.597

1834

Miguel de Sousa Guedes & Irmão

PORTO

IMPORTADO POR

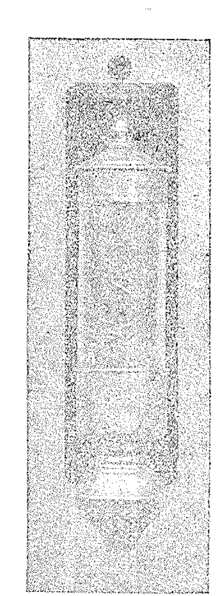
MOLLER & C.ª

MONTEVIDEU E BUENOS-AYRES

Septiembre 17 de 1913.— Miguel de Sousa, Guedes & Irmão. — Vinos de Oporto, de la clase 23, (modificada).

v-1º julio.

Acta Nº 45.133



Abril 24 de 1914. — José Marcos Pérez y Rufino Asenjo del Río. — Jabones sólidos, semisólidos o líquidos, de la clase 16, (envase), corregida.

v-1º julio.

Acta Nº 45.723

MARCA REGISTRATA
PER LA ESPORTAZIONE
PREMIATA



CERTIFICATO DI PATENTE
MARCA DI FÁBCA E COMCIO

Junio 19 de 1914. — Gutiérrez Hnos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-1º julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional